

Municipio de Tandil

Boletín Oficial

Edición N°176
19/04/2023



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
ORDENANZAS	4
DECRETOS HCD	9
DECRETOS DE	11
RESOLUCIONES HCD	69

AUTORIDADES

INTENDENTE
Miguel Angel Lunghi

Ordenanza N° 17979/2023

Tandil, 13/04/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA**ARTÍCULO 1º:** Modifíquense los Artículo 1º y 2º de la Ordenanza N° 16.755, que quedarán redactados de la siguiente manera:

*Art 1º: Desaféctase del uso del espacio verde público al inmueble designado catastralmente según plano 103-118-69 como Circunscripción I, Sección C, **Quinta 110**, Manzana 110i, Parcela 13. Superficie 1.809,06 m2, inmueble incorporado al patrimonio municipal por Ordenanza N° 3097 - Inscripción dominial matrícula 39.178 (103).*

Art 2º: Se afectan como espacio verde público los inmuebles de propiedad municipal denominados catastralmente como:

*Circ. I, Secc. E, **Chacra 140**, manzana 140ad, parcela 1 - Superficie 336,60m2. Matrícula 17.387 (103)*

*Circ. I, Secc. E, **Chacra 140**, manzana 140ad, parcela 9 - Superficie 320,35m2. Matrícula 17.394 (103)*

*Circ. I, Secc. E, **Chacra 140**, manzana 140ad, parcela 11 - Superficie 320,35m2. Matrícula 17.396 (103)*

*Circ. I, Secc. E, **Chacra 140**, manzana 140ad, parcela 12 - Superficie 301,60m2. Matrícula 17.397 (103)*

*Circ. I, Secc. E, **Chacra 140**, manzana 140ad, parcela 13 - Superficie 282,80m2. Matrícula 17.398 (103)*

*Circ. I, Secc. E, **Chacra 140**, manzana 169b, parcela 1 - Superficie 473,58m2. Matrícula 46.670 (103).*

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES.

Registrada bajo el N° 17979

REF: Asunto N° 857/2022 Expte. N° 2022/08876/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolík (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17980/2023

Tandil, 13/04/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA**ARTÍCULO 1º:** Convalídase el convenio suscripto el 22 de diciembre de 2022, entre el **S.I.S.P. de Tandil**, representado por su Presidente Dr. Matias Tringler y el Director Gral. Administrativo del SISP Sr. Alejandro Ruffa y la **Clínica del Corazón S.R.L.**, representada por el Socio Apoderado Dr. Fernando Franco Funaro, para el reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores y posterior pago de las practicas realizadas por la Clínica del Corazón SRL al Sr. Andrés León y el Sr. Osmar Alberto Migos, ambos pacientes derivados por el SISP, por la suma total de **PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 24/100 (\$339.782,24.-)**, imputándose a las partidas correspondientes del Presupuesto de Gastos en vigencia.**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES.

Registrada bajo el N° 17980

REF: Asunto N° 162/2023 Expte. N° 2023/01891/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolík (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17981/2023

Tandil, 13/04/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA**ARTÍCULO 1º:** Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de Costo Cubierto en la **LOS TILOS al 2300 (V.I.)** según Anteproyecto N° 16-008703-00-20 de nuestra ciudad.**ARTÍCULO 2º:** El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente del Sr. **PERNIA VICENTE ALBERTO -DNI N° 7.637.007-**, de acuerdo a los contratos firmados en el presente expediente.**ARTÍCULO 3º:** La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, **NO** pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.**ARTÍCULO 4º:** La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.**ARTÍCULO 5º:** El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza N° 9.501/04; en la Ordenanza N° 6.361/94; y Artículo 48º bis aprobado mediante la Ordenanza N° 9.805/05.**ARTÍCULO 6º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES.

Registrada bajo el N° 17981

REF: Asunto N° 155/2023 Expte. N° 2023/55463/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolík (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17982/2023

Tandil, 13/04/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a imputar a la cuenta especial de la Ordenanza N° 2.505 y sus modificatorias del saldo correspondiente al Ejercicio 2023, los gastos que demanden las obras de:

- Rotonda Avda. Espora y ruta 226. Recambio de 32 luminarias LED por un monto de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES (\$3.578.253,00) MAS IVA.
- Parque del Origen. Colocación de 6 proyectores LED de 300W por un monto de PESOS UN MILLON CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CIENTO ONCE (\$1.175.111,00) MAS IVA.
- Plaza Independencia. Luminarias ornamentales. Recambio de lámparas de sodio existentes por lámparas Corn de 65W por un monto de PESOS UN MILLON CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE (\$1.046.277,00) MAS IVA.
- Obra de iluminación y cableado interno de la nueva bandera ubicada en la cima del Parque Independencia. Colocación de 3 proyectores LED de 300W, la colocación de 6 jabalinas de puesta a tierra y el cableado interno por un monto de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO SETENTA Y SIETE (\$1.822.177,00) MAS IVA.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES.

Registrada bajo el N° 17982

REF: Asunto N° 174/2023 Expte. N° 2023/60478/00

Firma Digital: **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolík** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17983/2023

Tandil, 13/04/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo, por intermedio de sus organismos competentes, a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitadas como **Industria Artesanal**, (Elaboración de Dulces), las instalaciones ubicadas en calle Massini N° 927, de este Partido, propiedad de las Sras. María Cristina Carrasco, DNI N°: 16.473.934, María Isabel Carrasco, DNI N°: 21.504.910, y del Sr. Rodrigo Vázquez, DNI N°: 22.650.938.

ARTÍCULO 2º: La habilitación autorizada en el Artículo 1º estará supeditada al cumplimiento de los demás aspectos urbanísticos y edilicios establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial y el Código de Edificación vigentes.

ARTÍCULO 3º: Otorgase un plazo no mayor a ciento ochenta (180) días a partir de la promulgación de esta Ordenanza, para dar inicio al trámite de presentación de la documentación de referencia, ante los organismos técnicos municipales de competencia, tendiente a obtener la mencionada Habilitación, vencido el cual, sin darse cumplimiento, dará lugar a considerar desistido el trámite.

ARTÍCULO 4º: En caso de desistimiento de la gestión, o vencimiento del plazo establecido en el Artículo 3º, la presente Ordenanza se considerará caducada automáticamente en su vigencia, retrotrayéndose las potencialidades de la parcela, a lo que establezca el Plan de Desarrollo Territorial en ese momento. Una eventual prosecución de la gestión administrativa por parte de éste, deberá ser evaluada nuevamente por el Honorable Concejo Deliberante, previo informe de la autoridad correspondiente acerca de las causas que provocación la paralización del trámite.

ARTÍCULO 5º: La consideración de excepción otorgada por la presente Ordenanza no podrá utilizarse como argumentación de existencia de antecedente de resolución favorable, a los efectos de nuevas solicitudes de idéntico tenor que eventualmente iniciaren el propietario y/o el profesional a designar, los cuales deberán requerir de su consideración particularizada en cada caso.

ARTÍCULO 6º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir el **convenio urbanístico** obrante a fojas 21/23 del Expediente N° 03601/22, con el Sr. Rodrigo Vázquez -DNI N° 22.650.938- (requiriente), el cual tiene por objeto el permiso para habilitar un comercio para desarrollar actividades en el rubro "Industria Artesanal" en el inmueble ubicado en la calle Massini N° 927, siendo éste un uso prohibido en la zona, y por el que el requirente deberá abonar un incremento en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, del TREINTA POR CIENTO (30%) que le corresponde al comercio una vez habilitado, sobre el total de la liquidación de la tasa sin descuento por pago en término correspondiente, según declaración jurada de facturación mensual, en concepto de participación municipal de la renta urbana extraordinaria generada como consecuencia de la decisión administrativa dictada en razón de la solicitud del requirente, la cual permite habilitar un uso prohibido en dicho inmueble, y cuyo monto estará afectado al destino que establece la Ordenanza N° 12.680; ello en el marco de lo dispuesto por el Artículo 8º de la Ordenanza N° 12.679/11 (Convenios Urbanísticos) modificado por Ordenanza N° 12.948/12.

ARTÍCULO 7º: Procédase a notificar al área Agencia de Ingresos Municipales (AgIM).

ARTÍCULO 8º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES.

Registrada bajo el N° 17983

REF: Asunto N° 278/2022 Expte. N° 2022/03601/00

Firma Digital: **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolík** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17984/2023

Tandil, 13/04/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a imputar a la cuenta especial de la Ordenanza N° 2.505 y sus modificatorias del saldo correspondiente al Ejercicio 2023, los gastos que demande la obra de **reposición de conductor preensamblado 2x16mm² Al y de cableado y accesorios de conexión en 2 columnas metálicas pertenecientes al Alumbrado Público** ubicado sobre Avda. Don Bosco entre calle Ceferino Namuncurá y el Colegio "San Ignacio", por un monto total de PESOS CUARENTA MIL CIENTO SETENTA Y DOS (\$40.172,00.-).

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES.

Registrada bajo el N° 17984

REF: Asunto N° 152/2023 Expte. N° 2023/63022/00

Firma Digital: **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolík** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17985/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitado para prestar servicio de Remis, al vehículo marca Fiat Siena, Modelo 2015, Patente OYD 357, propiedad del Señor Horacio De Vincenti, DNI 4.539.515.

ARTÍCULO 2º: La presente excepción tendrá validez por un (1) año contados a partir del 1º de Enero de 2023.

ARTÍCULO 3º: La excepción otorgada por la presente Ordenanza no exime al titular del cumplimiento de todos los demás requisitos atinentes a la habilitación exigidos por la Ordenanza N° 8113 y no podrá utilizarse como argumentación de existencia de antecedente de resolución favorable, a los efectos de nuevas solicitudes de idéntico tenor que eventualmente iniciare el propietario, las cuales deberán requerir de su consideración particularizada en cada caso.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES.

Registrada bajo el N° 17985

REF: Asunto N° 93/2023 Expte. N° 2023/01319/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolík (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17986/2023

Tandil, 13/04/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitado para prestar servicio de Remis, al vehículo marca Fiat Grand Siena, Modelo 2015, Patente OWR 063, propiedad del Señor Demetrio Gabriel Arrieta, DNI 21.405.052.

ARTÍCULO 2º: La presente excepción tendrá validez por un (1) año contados a partir del 1º de Enero de 2023.

ARTÍCULO 3º: La excepción otorgada por la presente Ordenanza no exime al titular del cumplimiento de todos los demás requisitos atinentes a la habilitación exigidos por la Ordenanza N° 8113 y no podrá utilizarse como argumentación de existencia de antecedente de resolución favorable, a los efectos de nuevas solicitudes de idéntico tenor que eventualmente iniciare el propietario, las cuales deberán requerir de su consideración particularizada en cada caso.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES.

Registrada bajo el N° 17986

REF: Asunto N° 38/2023 Expte. N° 2023/00707/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolík (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17987/2023

Tandil, 13/04/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitado para prestar servicio de Remis, al vehículo marca Chevrolet Classic, Modelo 2012, Patente KVN 889, propiedad de la Señorita Patricia Verónica Rizzo, DNI 22.614.895.

ARTÍCULO 2º: La presente excepción tendrá validez por un (1) año contados a partir del 1º de Enero de 2023.

ARTÍCULO 3º: La excepción otorgada por la presente Ordenanza no exime al titular del cumplimiento de todos los demás requisitos atinentes a la habilitación exigidos por la Ordenanza N° 8113 y no podrá utilizarse como argumentación de existencia de antecedente de resolución favorable, a los efectos de nuevas solicitudes de idéntico tenor que eventualmente iniciare el propietario, las cuales deberán requerir de su consideración particularizada en cada caso.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES.

Registrada bajo el N° 17987

REF: Asunto N° 907/2022 Expte. N° 2022/09306/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolík (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17988/2023

Tandil, 13/04/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitado para prestar servicio de Remis, al vehículo marca Chevrolet Classic, Modelo 2012, Patente KTI 573, propiedad de la Señorita María José García Paz, DNI 29.555.213.

ARTÍCULO 2º: La presente excepción tendrá validez por un (1) año contados a partir del 1º de Enero de 2023.

ARTÍCULO 3º: La excepción otorgada por la presente Ordenanza no exime al titular del cumplimiento de todos los demás requisitos atinentes a la habilitación exigidos por la Ordenanza N° 8113 y no podrá utilizarse como argumentación de existencia de antecedente de resolución favorable, a los efectos de nuevas solicitudes de idéntico tenor que eventualmente iniciare el propietario, las cuales deberán requerir de su consideración particularizada en cada caso.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES.

Registrada bajo el N° 17988

REF: Asunto N° 868/2022 Expte. N° 2022/08871/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolik (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17989/2023

Tandil, 13/04/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Autorícese la reserva del espacio para ASCENSO y DESCENSO en la calle Machado N° 1642.

ARTÍCULO 2°: El espacio mencionado en el Artículo 1° deberá medir seis (6) metros y será debidamente señalizado constando el número de la presente Ordenanza, así como la exclusividad de su utilización "PARA ASCENSO Y DESCENSO".

ARTÍCULO 3°: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES.

Registrada bajo el N° 17989

REF: Asunto N° 558/2022 Expte. N° 2022/06227/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolik (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17990/2023

Tandil, 13/04/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Autorícese la reserva del espacio PARA ASCENSO Y DESCENSO de Lunes a Viernes de 8 hs. a 20 hs. en la calle 25 de Mayo N° 904.

ARTÍCULO 2°: El espacio mencionado en el Artículo 1° deberá medir seis (6) metros y será debidamente señalizado constando el número de la presente Ordenanza, así como la exclusividad de su utilización "PARA ASCENSO Y DESCENSO" de Lunes a Viernes de 8 hs. a 20 hs.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES.

Registrada bajo el N° 17990

REF: Asunto N° 636/2022 Expte. N° 2022/07154/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolik (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17991/2023

Tandil, 13/04/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: *Incorpórese el ítem 63.2 al artículo 1° de la Ordenanza 11.296, sobre reserva de espacios públicos para operaciones de carga y descarga por el siguiente:*

63.2 – *España al 502 esquina H. Yrigoyen.*

ARTÍCULO 2°: *La Autoridad de Aplicación definirá de acuerdo a la densidad de comercios instalados en la zona, las dimensiones del espacio reservado para carga y descarga, sin superar los 20 metros ni obstruir sendas peatonales, rampas de discapacitados o generar inconvenientes al tránsito peatonal o vehicular y sin contravenir disposiciones vigentes.*

ARTÍCULO 3°: *Autorízase al Departamento Ejecutivo a reservar parada para el Transporte Público de Pasajeros a Ma. Ignacia Vela y a Gardey en el siguiente espacio:*

- Av. España 498.

ARTÍCULO 4°: *El espacio mencionado en el Artículo 1° será debidamente señalizado constando el número de la presente Ordenanza informando días y horarios de todos los servicios interurbanos, tal como se indica a continuación:*

TRANSPORTE PÚBLICO INTERURBANO

TANDIL a VELA	VELA a TANDIL
Lunes a Viernes 7:00-13:30 y 19:00 hs	Lunes a Viernes 8:30-15:00 y 20:30 hs
Sábados 7:00 y 17:00 hs	Sábados 8:30 y 18:30 hs
Domingos y Feriados 9:30 y 19:00 hs	Domingos y Feriados 11:00 y 20:30 hs
TANDIL a GARDEY	GARDEY a TANDIL

Lunes a Viernes 7:00-12:00 y 18:00 hs	Lunes a Viernes 8:00-13:00 y 19:00 hs
Sábados 7:00 y 17:00 hs	Sábados 8:00 y 18:00 hs
Domingos y Feriados 9:00 y 18:00 hs	

ARTÍCULO 5º: El Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda procederá a la señalización y demarcación correspondiente, imputando los gastos que demande la implementación de la presente Ordenanza al presupuesto de gastos en vigencia.

ARTÍCULO 6º: Derogue la Ordenanza N° 16415.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES.

Registrada bajo el N° 17991

REF: Asunto N° 161/2023 Expte. N° 2023/01252/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolik (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17992/2023

Tandil, 13/04/2023

L HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorícese la reserva del espacio ASCENSO y DESCENSO sin estacionamiento de personas con discapacidad en calle Las Heras N° 1325/1327.

ARTÍCULO 2º: El espacio mencionado en el Artículo 1º deberá medir cinco (5) metros y será debidamente señalado constando el número de la presente Ordenanza, así como la exclusividad de su utilización: SOLO ASCENSO Y DESCENSO SIN ESTACIONAMIENTO.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES.

Registrada bajo el N° 17992

REF: Asunto N° 21/2023 Expte. N° 2023/00435/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolik (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17993/2023

Tandil, 13/04/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Otórgase indicadores urbanísticos de la zona **EQUIPAMIENTO** al inmueble nomenclatura catastral Circunscripción I, Sección E, Manzana 139b, Parcela 25, calle Pizzorno N° 76.

ARTÍCULO 2º: Establécese que en las caratulas de la documentación de obra a presentarse a fines de la convalidación, deberá consignarse la referencia a la presente normativa, mediante la inclusión de la leyenda "La convalidación del presente proyecto ha sido autorizada por Ordenanza N° 17993.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES.

Registrada bajo el N° 17993

REF: Asunto N° 163/2023 Expte. N° 2022/07587/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolik (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17994/2023

Tandil, 13/04/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Acéptase la donación del libro "Amores Polifónicos", de Diego Ricardo Ibañez Roka, efectuada por el propio autor.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES.

Registrada bajo el N° 17994

REF: Asunto N° 165/2023

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolik (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17995/2023

Tandil, 13/04/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: La Municipalidad de Tandil se adhiere en todos sus términos, al PROGRAMA NACIONAL DE DESCONTAMINACIÓN, COMPACTACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE AUTOMOTORES" (PRO.DE.CO) implementado por la Ley Nacional N° 26.348.

ARTÍCULO 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a publicar edictos en los diarios de circulación local y en el Boletín Oficial durante un día, intimando por el plazo de 15 días para que los titulares de los vehículos que se encuentren en dependencias municipales se presenten ante los Juzgados de Faltas de la ciudad de Tandil, con documentación fehaciente que acredite derechos sobre los mismos para poder retirarlos. Cumplido el plazo dispuesto en el párrafo anterior sin que se haya acreditado derechos sobre los bienes, el Departamento Ejecutivo Municipal queda autorizado a incorporarlos al patrimonio municipal y someterlos al proceso de descontaminación, compactación y disposición final en el marco del PRO.DE.CO.

ARTÍCULO 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar los convenios y/o gestiones pertinentes para la implementación del PRO.DE.CO.

ARTÍCULO 4º: Déjense sin efectos los procedimientos en trámite ante los Juzgados de Faltas N° 1 y N° 2 de Tandil y las multas impuestas por éstos en virtud de infracciones de tránsito, respecto a las unidades que serán sometidas al Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Automotores (PRO.DE.CO).

ARTÍCULO 5º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES.

Registrada bajo el N° 17995

REF: Asunto N° 141/2023 Expte. N° 2023/56725/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolík (Presidente del H.C.D.)

DECRETOS HCD

Decreto N° 4014/2023

Tandil, 31/03/2023

Visto

La reunión realizada en la Presidencia del H.C.D., y

Considerando

El acuerdo de los Presidentes de los distintos Bloque Políticos en realizar una Sesión Especial por el Bicentenario de la ciudad.

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA EL SIGUIENTE:

DECRETO

ARTÍCULO 1º: Convócase a Sesión Especial para el día 3 de abril de 2023 a la hora 09:00, en el Recinto de Sesiones de este Honorable Cuerpo.

ARTÍCULO 2º: Librense por Secretaría las citaciones de práctica a los Señores Concejales e inclúyanse en el Orden del Día, todos los Asuntos que se encuentren en condiciones de ser tratados por el Cuerpo.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y Decretos y comuníquese al Cuerpo en la próxima reunión que se realice.

DADO EN EL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES.

Registrado bajo el N° 4014

REF: Asunto N°

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolík (Presidente del H.C.D.)

Decreto N° 4015/2023

Tandil, 10/04/2023

Visto

Los Asuntos radicados en Secretaría, y;

Considerando

La necesidad y el acuerdo de los Bloques componentes, de reunir a este Honorable Concejo, con el objeto de tratar los temas pendientes de resolución.

El Presidente del Honorable Concejo Deliberante, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Reglamento Interno vigente:

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA EL SIGUIENTE:

DECRETO

ARTÍCULO 1º: Convócase a Sesión Ordinaria para el día 13 de abril de 2023 a la hora 10:00, en el Recinto de Sesiones de este Honorable Cuerpo.

ARTÍCULO 2º: Librense por Secretaría las citaciones de práctica a los Señores Concejales e inclúyanse en el Orden del Día, todos los Asuntos que se encuentren en condiciones de ser tratados por el Cuerpo.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y Decretos y comuníquese al Cuerpo en la próxima reunión que se realice.

DADO EN EL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES.

Registrado bajo el N° 4015

REF: Asunto N°

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolík (Presidente del H.C.D.)

Decreto N° 4016/2023

Tandil, 13/04/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA EL SIGUIENTE:

DECRETO

ARTÍCULO 1º: Deniébase el Asunto 723/22 – RUPPEL DIEGO ANDRÉS – Interpone recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio.

ARTÍCULO 2º: Procédase al Archivo del Asunto 723/22 – RUPPEL DIEGO ANDRÉS – Interpone recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES.

Registrado bajo el N° 4016

REF: Asunto N° 723/2022 Expte. N° 2022/08145/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolik (Presidente del H.C.D.)

Decreto N° 4017/2023

Tandil, 13/04/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA EL SIGUIENTE:

DECRETO

ARTÍCULO 1º: Deniéguese lo solicitado en el Asunto N° 712/2022. Declarar de Interés Municipal a la Asociación SOBREVIVIENTES ACV..-

ARTÍCULO 2º: Procédase al Archivo del Asunto N° 712/2022. Declarar de Interés Municipal a la Asociación SOBREVIVIENTES ACV..-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES.

Registrado bajo el N° 4017

REF: Asunto N° 712/2022

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolik (Presidente del H.C.D.)

Decreto N° 4018/2023

Tandil, 13/04/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA EL SIGUIENTE:

DECRETO

ARTÍCULO 1º: Deniéguese el Asunto N° 775/22 - ERMALIUK, BÁRBARA - VECINOS DE CALLE QUINTANA - Estacionamiento en ambas manos calle Quintana sobre Magallanes y Maritorena.

ARTÍCULO 2º: Procédase al Archivo del Asunto N° 775/22 - ERMALIUK, BÁRBARA - VECINOS DE CALLE QUINTANA - Estacionamiento en ambas manos calle Quintana sobre Magallanes y Maritorena.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES.

Registrado bajo el N° 4018

REF: Asunto N° 775/2022 Expte. N° 2022/08220/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolik (Presidente del H.C.D.)

Decreto N° 4019/2023

Tandil, 13/04/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA EL SIGUIENTE:

DECRETO

ARTÍCULO 1º: Acéptase la licencia, sin goce de dieta, solicitada por la Sra. Concejal Gárriz Guadalupe a partir del día 24 al 29 de abril de 2023.

ARTÍCULO 2º: Prodúzcase el reemplazo de la Sra. Concejal Gárriz Guadalupe a partir del día 24 y hasta el día 29 de abril, siendo reemplazada por el Sr. Fernández Walter de conformidad con lo prescripto por el Art. 87 del Decreto Ley 6.769/58.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES.

Registrado bajo el N° 4019

REF: Asunto N° 187/2023

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolik (Presidente del H.C.D.)

Decreto N° 4020/2023

Tandil, 13/04/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA EL SIGUIENTE:

DECRETO

ARTÍCULO 1º: Procédase al archivo de los Asuntos: 296/22 – 404/22 – 577/22 – 756/22 – 785/22 – 802/22 – 845/22 – 2/23 – 12/23 – 33/23 – 36/23 – 40/23 – 64/23 – 69/23 – 74/23 – 104/23 – 106/23 – 107/23.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES.

Registrado bajo el N° 4020

REF: Asuntos N° 296/2022,404/2022,577/2022,756/2022,785/2022,802/2022,845/2022,2/2023,12/2023,33/2023,36/2023,40/2023,64/2023,69/2023,74/2023,104/2023,106/2023,107/2023

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolik (Presidente del H.C.D.)

DECRETOS DE

Decreto N° 1280/2023

Tandil, 13/04/2023

Visto

La solicitud de transferencia de recursos efectuada por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública; y

Considerando

La necesidad del dictado del presente acto administrativo.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sistema Integrado de Salud Pública, por la suma de Pesos setecientos treinta y ocho mil quinientos (\$ 738.500,00), en concepto de contribución.

Artículo 2°: La erogación a producirse se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Presidencia del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, Contaduría del Ente, y pase a Guarda Temporal.

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración -

Intendencia

Decreto N° 1281/2023

Tandil, 13/04/2023

Visto

El Concurso de Precios N° 61-03-23 "ADQUISICION DE CEMENTO PORTLAND PRESENTACION A GRANEL - DIRECCION GENERAL DE VIALIDAD", y

Considerando

Que se ha invitado a diez (10) proveedores del ramo según consta en Registro de Invitados a Cotizar de Orden 5.

Que el día 30 de marzo de 2023 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta en Orden 8, habiendo cotizado un solo oferente de los invitados.

Que mediante PV-2023-00074478-MUNITAN-DCS#SEA, la Dirección de Compras y Suministros, sugiere adjudicar a la única oferta recibida a la firma CEMENTOS AVELLANEDA S.A., en la cantidad de Cuatro millones ciento cincuenta y un mil setecientos pesos con cero centavos (\$4.151.700,00).

Que ha tomado intervención la Dirección de Compras y Suministros, Dirección de Presupuesto y la Subsecretaría de Economía y Administración.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 61-03-23 "ADQUISICION DE CEMENTO PORTLAND PRESENTACION A GRANEL - DIRECCION GENERAL DE VIALIDAD", a la firma CEMENTOS AVELLANEDA S.A., por la suma total de Cuatro millones ciento cincuenta y un mil setecientos pesos con cero centavos (\$4.151.700,00). Artículo 2°: La erogación a producirse se imputará a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto en orden 15. Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Compras y Suministros y archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas -

Intendencia

Decreto N° 1282/2023

Tandil, 13/04/2023

Visto

Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Pública N° 09-01-23 "Extensión Red de Gas en calles de Barrio Maggiori".

Considerando

Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Llámase a Licitación Pública N° 09-01-23 "Extensión Red de Gas en calles de Barrio Maggiori", con un Presupuesto Oficial de Pesos dieciséis millones ochocientos sesenta y cuatro mil treinta (\$ 16.864.030,00).

Artículo 2°: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros el 9 de Mayo de 2023 a las 10:00 hs.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y pase a "Guarda Temporal"

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)
Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto N° 1283/2023

Tandil, 13/04/2023

Visto

Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Privada N° 25-02-23 "Adquisición de Cámaras para Centro de Monitoreo".

Considerando

Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Llámase a Licitación Privada N° 25-02-23 "Adquisición de Cámaras para Centro de Monitoreo", con un Presupuesto Oficial de Pesos siete millones setecientos veintiséis mil cuatrocientos cincuenta y cinco (\$ 7.726.455,00).

Artículo 2°: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros el 27 de Abril de 2023 a las 10:30 hs.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y pase a "Guarda Temporal".

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)
Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto N° 1284/2023

Tandil, 13/04/2023

Visto

El Concurso de Precios 41-03-23 "ADQUISICION DE REPUESTOS PARA BARREDORA INT. 6 - DIRECCION HIGIENE URBANA Y SERVICIOS - 2° LLAMADO", y

Considerando

Que se ha invitado a catorce (14) proveedores del ramo según consta en el Registro de Invitados a Cotizar de Orden 9.

Que el 16 de marzo de 2023 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, presentándose dos (2) de las empresas invitadas, Anton Juan Carlos y Oscar Scorza Equipos y Servicios S.R.L., desestimándose la oferta del primero, por no cumplir con la formalidad que establece el artículo 7 inciso b, del P.B.C.G.

Que la Dirección de Compras y Suministros en su PV-2023-00067064-MUNITAN-DCS#SEA, sugiere adjudicar a la firma OSCAR SCORZA EQUIPOS Y SERVICIOS S.R.L., por el monto total de Un millón quinientos sesenta y cuatro mil seiscientos cuarenta pesos con cero centavos (\$1.564.640,00).

Que al respecto se han expedido la Dirección de Compras y Suministros, Dirección de Presupuesto y la Subsecretaría de Economía y Administración.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudicase el Concurso de Precios 41-03-23 "ADQUISICION DE REPUESTOS PARA BARREDORA INT. 6 - DIRECCION HIGIENE URBANA Y SERVICIOS - 2° LLAMADO", al proveedor OSCAR SCORZA EQUIPOS Y SERVICIOS S.R.L., por el monto total de Un millón quinientos sesenta y cuatro mil seiscientos cuarenta pesos con cero centavos (\$1.564.640,00).

Artículo 2°: La erogación a producirse será imputada a la partida que informa Dirección de Presupuesto en el orden 19.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)
Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 1285/2023

Tandil, 13/04/2023

Visto

La Ley N° 11.723 General del Ambiente de la Provincia de Buenos Aires.

El Expediente EX-2023-00077051 -MUNITAN-DA#SSDUAOV de solicitud de aprobación del Estudio de Impacto Ambiental para la obtención del Certificado de Aptitud Ambiental de la empresa IGNACIO FERNÁNDEZ ubicada en calle América N°120, Circunscripción I, Sección E, Manzana 126M, del Partido de Tandil dedicada al expendio de combustible líquido para el automotor, venta de lubricantes y servicios de shop.

Considerando

Que el ARTÍCULO 10°, establece que todos los proyectos consistentes en la realización de obras o actividades que produzcan o sean susceptibles de producir algún efecto negativo al ambiente de la Provincia de Buenos Aires y/o sus recursos naturales, deberán obtener una DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL expedida por la autoridad ambiental provincial o municipal según las categorías que establezca la reglamentación de acuerdo a la enumeración enunciativa incorporada en el anexo II de la presente ley.

Que el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) correspondiente de la actividad desarrollada fue desarrollado y presentado por un profesional habilitado inscripto en el registro RUPAYAR del Ministerio de Ambiente.

Que los factores pertenecientes al medio físico y a la infraestructura y equipamientos, son los más impactados en forma negativa durante la etapa de construcción (emplazamiento) y funcionamiento (fase operativa).

Que según se desprende del EIA, se han diseñado una serie de medidas de mitigación -orientadas a la protección del aire, suelo, agua, la infraestructura y la salud y seguridad del personal-; y un plan de gestión ambiental -con 6 programas sobre gestión de efluentes y residuos, economía circular, capacitación, salud y seguridad, emergencias y contingencias y monitoreo ambiental, que permitirán el buen funcionamiento de la actividad.

Que para la renovación del CAA deberá responderse a los condicionamientos que se desprenden de la revisión del EIA (COPDI-2023-00077067-MUNITAN-DA#SSDUAOV) que incluye: 1) cumplir con lo establecido en la Ley Provincia N° 5.965 y sus Decretos Reglamentarios, y la Ley Provincial N° 11.720; 2) contratar a una empresa habilitada por el Ministerio de Ambiente para el retiro de residuos especiales; 3) llevar a cabo las medidas de mitigación, así como el Plan de Gestión Ambiental; 4) atender a las observaciones que realice la Dirección de Vialidad municipal antes de poner en funcionamiento la empresa; 5) en caso de corresponder, habilitar los APS conforme Resolución provincial 231/96 y complementarias; 6) en caso de corresponder desarrollar el Plan de Gestión según Resolución 317/2020.

Que para la renovación del Certificado de Aptitud Ambiental (CAA) la empresa deberá presentar una Auditoría Ambiental (COPDI-2023-00077067-MUNITAN-DA#SSDUAOV) donde conste: a) los resultados de la implementación del Plan de Gestión Ambiental, con especial énfasis en los resultados y comprobantes del Plan de Monitoreo Ambiental con los controles periódicos, semestrales y anuales según corresponda, b) la inscripción en el Registro de Bocas de Expendio de Combustibles de Secretaría de Energía Líquidos (Resolución 1102/2004), c) la Inscripción en el Registro Provincial como Generadores de Residuos Especiales (Ley Provincial 11720), d) la Licencia de Emisiones Gaseosas a la Atmósfera emitida por el Ministerio de Ambiente (Decreto N° 1074/18), e) la matriz de impactos de la fase de abandono y el plan de cierre para el caso de que cese la actividad.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1: Otorgar la Declaración de Impacto Ambiental a la Empresa IGNACIO FERNÁNDEZ ubicada en calle América N° 120, Circunscripción I, Sección E, Manzana 126M, del Partido de Tandil dedicada al expendio de combustible líquido para el automotor, venta de lubricantes y servicios de shop, de conformidad a las prescripciones establecidas en la Ley General del Ambiente N° 11.723 de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2: La Declaración de Impacto Ambiental tendrá una validez de 4 años. Al vencimiento de ese plazo, la misma deberá ser renovada mediante la presentación de una Auditoría Ambiental que dé cuenta del funcionamiento de la empresa e incluya la descripción de los condicionamientos que se desprenden de la revisión del EIA. La misma se revocará de forma automática en caso de un incremento de más de veinte (20) por ciento de su capacidad productiva.

Artículo 3: La empresa deberá llevar a cabo Medidas de Mitigación y el Plan de Gestión Ambiental desarrollado por las profesionales. Caso contrario la Autoridad de Aplicación podrá revocar el presente

Artículo 4: El otorgamiento de la presente Declaración de Impacto Ambiental se otorga sin perjuicio de la vigencia de toda otra normativa ambiental vigente, exigible en la forma, plazos y alcances que la Autoridad de Aplicación disponga.

Artículo 5: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas Arq. Luciano Lafosse.

Artículo 6: Regístrese, y notifíquese a la parte interesada, tomen nota la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, la Dirección de Desarrollo Urbano, y oportunamente archívese en la Dirección de origen.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 1286/2023

Tandil, 13/04/2023

Visto

La Licitación Pública N° 32-01-22 "LUCES DEL ESTADIO MUNICIPAL GRAL. SAN MARTIN" - 2° llamado, y

Considerando

Que se ha procedido al segundo llamado de la presente licitación mediante DECTO-2023-737-E-MUNITAN-INT, con un Presupuesto Oficial de \$23.213.766,08.

Que se han invitado a proveedores del rubro, según consta en CE-2023-00067503-MUNITAN-INT, Orden 58.

Que el 15 de marzo 2023 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, habiendo cotizado dos oferentes.

Que el Dictamen de Preadjudicación en Orden 74, IF-2023-00075641-MUNITAN-SSDUAOV#SPYOP, sugiere la adjudicación a la firma FERRARO CONSTRUCCIONES S.R.L., propuesta alternativa por un monto total de Veintiún millones con cero centavos (\$21.000.000,00) con 15% de Anticipo Financiero \$3.150.000,00.

Que dicha oferta alternativa resulta inferior en un 9,54% al Presupuesto Oficial. Que ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto, Contaduría General y la Subsecretaría de Economía y Administración.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudicase la Licitación Pública N° 32-01-22 "LUCES DEL ESTADIO MUNICIPAL GRAL. SAN MARTIN" - 2° llamado, a la firma FERRARO CONSTRUCCIONES S.R.L., en su propuesta alternativa por el monto total de Veintiún millones con cero centavos (\$21.000.000,00) con 15% de Anticipo Financiero \$3.150.000,00.

Artículo 2°: La erogación a producirse se imputará a la partida indicada en el informe de la Dirección de Presupuesto de Orden 79.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Compras y Suministros y Contaduría General.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 1287/2023

Tandil, 13/04/2023

Visto

El Contrato de Locación suscripto entre este Municipio y la Sociedad de Fomento de Unión y Progreso, por el inmueble ubicado sito en calle Aeronáutica Argentina N°1550 de nuestra ciudad; y

Considerando

Que la locación de dicho inmueble destinado al Centro Comunitario B° Villa Aguirre dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, sito en la calle Aeronáutica Argentina N° 1550 de esta ciudad de Tandil, a celebrarse entre esta Municipalidad y la SOCIEDAD DE FOMENTO UNION Y PROGRESO, representada por el Sr. OSMAR RUBEN BIRGE – DNI 5.363.664, el cual tendrá vigencia desde el 1° de Enero de 2.023 hasta el 31 de Diciembre de 2.025

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración por sus áreas, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Procédase a la locación del inmueble ubicado en la intersección de calle Aeronáutica Argentina N°1550 de nuestra ciudad, destinado al Centro Comunitario B° Villa Aguirre dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, a celebrarse entre esta Municipalidad y la SOCIEDAD DE FOMENTO UNION Y PROGRESO, representada por el Sr. OSMAR RUBEN BIRGE – DNI 5.363.664, el cual tendrá vigencia desde el 1° de Enero de 2.023 hasta el 31 de Diciembre de 2.025.

Artículo 2°: Por la locación dispuesta, los pagos se harán efectivos mensualmente de acuerdo con la Cláusula Tercera de dicho contrato y según el siguiente detalle:

- El monto total de la locación alcanza la suma de DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS (\$ 2.160.000,00), que se pagara de la siguiente forma: CINCUENTA MIL PESOS (\$ 50.000,00) mensuales durante el primer año, SESENTA MIL PESOS (\$ 60.000,00) mensuales el segundo año, y SETENTA MIL PESOS (\$ 70.000,00) mensuales el tercer año, según lo especificado en el contrato suscripto

Artículo 3°: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 4°: Elévese el presente al Honorable Concejo Deliberante en cumplimiento del artículo 273° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 6°: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Contaduría General y pase a Jefatura de Gabinete, quien remitirá al Honorable Concejo Deliberante en virtud de lo establecido en el Artículo 4°. Cumplido pase a la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat para su archivo.

Firma Digital: **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat -

Intendencia

Decreto N° 1288/2023

Tandil, 13/04/2023

Visto

Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Privada N° 26-02-23 "Adquisición de pantalones cargo reforzado para Personal Municipal".

Considerando

Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Llámase a Licitación Privada N° 26-02-23 "Adquisición de pantalones cargo reforzado para Personal Municipal", con un Presupuesto Oficial de Pesos seis millones seiscientos cincuenta y seis mil (\$ 6.656.000,00).

Artículo 2°: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros el 25 de Abril de 2023 a las 11:00 hs.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y pase a "Guarda Temporal".

Firma Digital: **Claudio Alberto Biset** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración -

Intendencia

Decreto N° 1289/2023

Tandil, 13/04/2023

Visto

La solicitud de declaración de interés municipal presentada por la Sra. Estela Otaño; y

Considerando

Que el día 21 de abril del corriente año se realizará la celebración del Día de la Biodanza, a llevarse a cabo en el Salón de los Espejos del Centro Cultural Universitario.

Que la Biodanza es un sistema de desarrollo humano que puede ser practicado por todas las personas, inclusive los niños, y que no requiere una condición física especial.

Que invita a las personas a expresarse a través de la música, el movimiento, la conexión con uno mismo y el encuentro con el otro, permitiendo descubrir y expresar nuestros potenciales, mejorar los vínculos, disminuir tensiones y estrés, estar en armonía, aumentar la vitalidad, fortalecer el sistema inmunológico, compartir y celebrar la vida.

Que el evento tendrá como fin solidario reunir alimentos para contribuir con la Asociación Civil CONIN Tandil, organización sin fines de lucro orientada a combatir la desnutrición infantil.

Que se ha expedido al respecto la mencionada Subsecretaria de Cultura y Educación.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Declárase de INTERÉS MUNICIPAL la realización del evento "Día de la Biodanza" a llevarse a cabo el día 21 de Abril del corriente año en el Salón de los Espejos del Centro Cultural Universitario.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal. Tomen conocimiento Subsecretaría de Cultura y Educación y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1290/2023

Tandil, 13/04/2023

Visto

La solicitud de designación como personal con carácter provisional de Lautaro Javier Espindola- DNI 40.656.211-, efectuada por el Director General de Vialidad.

Considerando

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Designase a **Lautaro Javier Espindola- DNI 40.656.211-**, en la planta temporaria de personal de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas – Dirección General de Vialidad, con remuneración equivalente a la vigente para la categoría 1 del agrupamiento obrero, régimen de 48 horas semanales, con retroactividad al 6 de marzo de 2023 y hasta el 30 de junio del corriente año.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútense a las partidas 1.2.1.1. "Personal Mensualizado" y demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 23 – Infraestructura Vial Urbana, Actividad 03 – Mantenimiento de calles de la red vial urbana, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, tomen conocimiento la Dirección General de Vialidad, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1291/2023

Tandil, 13/04/2023

Visto

La solicitud de designación como personal con carácter provisional de Franco Damián Soto- DNI 37.054.774-, efectuada por el Director General de Vialidad.

Considerando

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Designase a **Franco Damián Soto- DNI 37.054.774-**, en la planta temporaria de personal de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas – Dirección General de Vialidad, con remuneración equivalente a la vigente para la categoría 1 del agrupamiento obrero, régimen de 48 horas semanales, con retroactividad al 6 de marzo de 2023 y hasta el 30 de junio del corriente año.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútense a las partidas 1.2.1.1. "Personal Mensualizado" y demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 23 – Infraestructura Vial Urbana, Actividad 03 – Mantenimiento de calles de la red vial urbana, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, tomen conocimiento la Dirección General de Vialidad, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1292/2023

Tandil, 13/04/2023

Visto

La solicitud de designación como personal con carácter provisional de Emiliano Nahum Carmona- DNI 37.944.972-, efectuada por el Director General de Vialidad.

Considerando

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Designase a **Emiliano Nahum Carmona- DNI 37.944.972-**, en la planta temporaria de personal de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas – Dirección General de Vialidad, con remuneración equivalente a la vigente para la categoría 1 del agrupamiento obrero, régimen de 48 horas semanales, con retroactividad al 6 de marzo de 2023 y hasta el 30 de junio del corriente año.

Artículo 2º: Los egresos respectivos imputense a las partidas 1.2.1.1. "Personal Mensualizado" y demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 23 – Infraestructura Vial Urbana, Actividad 03 – Mantenimiento de calles de la red vial urbana, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, tomen conocimiento la Dirección General de Vialidad, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1293/2023

Tandil, 13/04/2023

Visto

La solicitud de designación de Maximina Asunciona Lopez – DNI 16.711.110- para desempeñarse como auxiliar suplente en la Institución Infantil Municipal "Pamperito", efectuada por la Directora de Educación.

Considerando

La licencia por enfermedad presentada por Zulma Cristina Guzman - Leg. 9.290, a partir del 23 de Febrero del año en curso.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Designase a **Maximina Asunciona Lopez – DNI 16.711.110-** en la planta temporaria de la Dirección de Educación – en la Institución Infantil Municipal "Pamperito", como personal mensualizado reemplazante, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 1 del agrupamiento servicio, régimen de 40 horas semanales, con retroactividad al 2 de marzo de 2023 y hasta la reincorporación de la titular del cargo.

Artículo 2º: El egreso respectivo se deberá apropiar a las partidas 1.2.1.1. "Personal Mensualizado" y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 1 – Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Subsecretaria de Innovación Tecnológica y Participación Ciudadana, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1294/2023

Tandil, 13/04/2023

Visto

La solicitud de designación de María Rita Miranda- DNI. 40.374.104-, para integrar el plantel de inspectores de tránsito, efectuada por el Director de Control Urbano Vehicular.

Considerando

La renuncia de Pablo Nicolás Vallejos- leg. 13074, a partir del día 4 de enero de 2023.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Designase a **María Rita Miranda- DNI. 40.374.104-**, en la planta temporaria de la Secretaría de Protección Ciudadana –Dirección de Control Urbano Vehicular, en carácter de personal mensualizado, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 06 del agrupamiento administrativo, subagrupamiento inspectores, régimen de 48 horas semanales, a partir del 20 de marzo de 2023 y hasta el 30 de junio del corriente año.

Artículo 2º: Otórgase a la mencionada en el artículo 1º, el adicional establecido por Decreto 1370/19, consistente en el 35 % del básico de la categoría 6 y denominado "Actividad Crítica Inspector Control Urbano Vehicular", en razón de que realizará tareas de Encargados de Turno, control y fiscalización vehicular y de tránsito, a partir del 20 de marzo de 2023 y mientras realice dicha tarea.

Artículo 3º: Los egresos respectivos imputense a las partidas 1.2.1.1 "Personal Mensualizado" y 1.2.2.4. "Por Función", y demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.12 – Secretaría de Protección Ciudadana-, Programa 38 –Control Vehicular Urbano-, Actividad 02 –Contralor y Verificación-, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1295/2023

Tandil, 13/04/2023

Visto

Las Actas Acuerdo de la Junta Permanente de Relaciones y Aplicaciones del Convenio Colectivo de Trabajo N° 945/2008 "E", de fecha 20 de Junio de 2015 y 29 de Noviembre de 2022 -Manual de Procedimiento de Carrera para Personal de Obras Sanitarias- procediendo a efectuar la reubicación de los distintos trabajadores allí detallados dentro de la planta permanente de la Dirección de Obras Sanitarias.

Considerando

Que tal requerimiento se ajusta a lo establecido en los artículos 37 y 38 de la mencionada Convención Colectiva.

Que se han expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Reubicase a los trabajadores de la Dirección de Obras Sanitarias que seguidamente se detallan, en los niveles y metas establecidos en la Convención Colectiva de Trabajo N° 945/08 para la función efectivamente cumplida por cada uno de ellos, a partir de las fechas que se indican para cada caso:

Legajo	Nombre y Apellido	Cat actual	Cat otorgar	Fecha Otorgar
9067	BRUNI Cristian	404	405	01/01/2023
9085	CHIFFLET Walter	404	405	01/01/2023
7859	MARTINEZ Leonardo	411	412	01/01/2023
7858	MIGUEL José	410	411	01/01/2023
7857	NACCARATTI Ariel	504	505	01/01/2023
9660	ORTEGA Omar	403	404	01/01/2023
9061	RODRIGUEZ Fernando	404	405	01/01/2023
8154	ROLANDO Walter	503	504	01/01/2023
12615	SANCHEZ Alberto	401	402	01/01/2023
8089	ZABALETA Jorge	512	513	01/01/2023
9740	ECHVERRIA Luciana	501	502	01/02/2023
9084	LABORDE Walter	501	502	01/02/2023
9324	BARDEL Paola	501	502	01/03/2023
8362	CHIFFLET Carlos	602	603	01/03/2023
8592	VALLEJOS Juan	404	405	01/03/2023

9064	ZULUNGARAY Santiago	404	405	01/03/2023
------	---------------------	-----	-----	------------

9907	ALONSO Hernán	705	706	01/04/2023
7761	CASSAROTTI Luis	504	505	01/04/2023
12381	FERREIRO Jorge	401	402	01/04/2023
7931	GARCIA Graciela	605	606	01/04/2023
12456	GARCIA Inés	401	402	01/04/2023
9562	LEONARDI Claudio	403	404	01/04/2023
9070	BARRIO Matías	406	407	01/05/2023
8080	CARO Héctor	505	506	01/05/2023
9063	MATTOS Guillermo	406	407	01/05/2023
9548	OLIVARES Julio	403	404	01/05/2023
12282	PEREZ Cristian	402	403	01/05/2023
8984	RUIZ Gustavo	502	503	01/05/2023
8733	LABADIE Diego	405	406	01/06/2023
8155	POLI Ariel	501	502	01/06/2023
8743	SANCHEZ Rubén	406	407	01/06/2023
12457	ARANDA Julieta	502	503	01/07/2023
8672	BENEDETTO Pablo	601	602	01/07/2023

8079	CHEVES Fernando	408	409	01/07/2023
------	-----------------	-----	-----	------------

6569	COLLADO Jorge	614	615	01/07/2023
8640	FERREIRO Juan	502	503	01/07/2023
12730	LARROCA Jonathan	401	402	01/07/2023
9547	NOBLIAS Emanuel	401	402	01/07/2023
6567	PALMA Alejandro	413	414	01/07/2023
6179	ROSSI Eduardo	512	513	01/07/2023
6181	SOUTO Luis	505	506	01/07/2023
8054	ALLASIA Guillermo	705	706	01/07/2023
9062	AZPIAZU Martín	501	502	01/08/2023
7897	DOMINGUEZ Aldo	411	412	01/08/2023
12041	FERREIRO Myriam	403	404	01/08/2023
9525	CHEVES Marcelo	403	404	01/09/2023
9253	DOMINGUEZ Oscar	405	406	01/09/2023
9695	REVELLI Claudio	402	403	01/09/2023
9546	BOBERI Daniel	403	404	01/10/2023
9254	CREVECOEUR Christian	405	406	01/10/2023

8364	CROCCI Hernán	407	408	01/10/2023
8365	FERREIRO Pablo	601	602	01/10/2023
9814	ARLEGO Mariano	403	404	01/11/2023
9325	BARRIOLA Neri	402	403	01/11/2023

9526	GONZALEZ Alejandro	405	406	01/11/2023
12250	GURRUCHAGA Lucas	402	403	01/11/2023
7762	BENAC Marcelo	408	409	01/12/2023
9758	COLLADO Emiliano	402	403	01/12/2023
6565	FERNANDEZ Carlos	508	509	01/12/2023
7682	MATTOS Raúl	505	506	01/12/2023
7942	TRAVERSO Rubén	312	313	01/12/2023

Artículo 2º: Reencasillense en los niveles correspondientes, de acuerdo a lo establecido por el artículo 68 del CCT 945/08 "E" inc. F, y según lo dispuesto por el Manual de Procedimiento de Carrera para el Personal de Obras Sanitarias, a los siguientes trabajadores:

Legajo	Nombre y Apellido	Cat actual	Cat otorgar	Fecha Otorgar
12291	PEDRO Matías	403	501	01/01/2023
12986	CAFASSO Gabriel	110	301	01/05/2023

12989	CORRO Braian	110	301	01/05/2023
12987	GRAZIANO Enzo	110	301	01/05/2023
12988	PERALTA Cristian	110	301	01/05/2023
13069	BALBUENA Damián	110	301	01/09/2023
8428	BRAVO Daniela	401	501	01/09/2023
13070	CROCCI Diego	110	301	01/09/2023
13072	KESSEY Agustina	201	301	01/10/2023
13071	VERBAUWEDE David	110	301	01/10/2023

Artículo 3º: El egreso respectivo imputese a las partidas 1.1.1.3 "Personal Profesional", 1.1.1.4. "Personal Técnico", 1.1.1.6. "Personal Administrativo", y 1.1.1.7 "Personal Obrero" y demás específicos del inciso "Gastos en Personal" dentro de la clasificación institucional 1 - Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central,

1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Actividad 01 –Administración de Obras y Servicios Públicos-, Subactividad 01 –Conducción y Administración-, Programa 24 – Servicios Sanitarios, Actividad 01 – Mantenimiento de Redes, Actividad 02 –Provisión de Agua Potable-, Actividad 03 – Desagües y Tratamientos Cloacales-, Actividad 04 –Administración y Coordinación-, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrese; notifíquese por Dirección de Obras Sanitarias, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1296/2023

Tandil, 13/04/2023

Visto

Los pedidos de distintos ciudadanos de ser beneficiarios de los programas de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales

Considerando

La Ordenanza N° 9909 y el Decreto 2760/2021, mediante la cual se establece el Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (PROMICRO). Que al respecto se han expedido la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorícese a la Secretaría de Economía y Administración el pago de Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (PROMICRO). Correspondientes a la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, por un total de **\$1.252.388,01 (Un millón doscientos cincuenta y dos mil trescientos ochenta y ocho con un centavo pesos)** correspondientes a **33 registros**, según la nómina consignada en el **Anexo B – NOMINA PROMICRO** del presente decreto.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

rtículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: María Marcela Petrantonio (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

ANEXOS

Decreto N° 1297/2023

Tandil, 13/04/2023

Visto

La decisión de incorporar a planta permanente a los trabajadores mensualizados que adquieran un año de antigüedad en tal condición de revista.

Considerando

Que en dicha situación se encuentra Claudia Liliana González – legajo 12977-, de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat- Direccion de Discapacidad y Adultos Mayores.

Que se han expedido favorablemente la Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat, la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Incorpórase a **Claudia Liliana González – legajo 12977-**, a la planta permanente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat- Direccion de Discapacidad y Adultos Mayores, en la categoría 1 del agrupamiento servicio, régimen de 48 horas semanales, a partir del 1º de marzo de 2023.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.1.1.8 "Personal de Servicio" y demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.13 – Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, Programa 28 – Desarrollo Humano y Hábitat, Actividad 07 – Discapacidad y Adultos Mayores, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, tomen conocimiento Direccion de Discapacidad y Adultos Mayores, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1298/2023

Tandil, 13/04/2023

Visto

La solicitud de declaración de interés municipal presentada por las autoridades de la Asociación Colombófila "La Viajera Serrana" y

Considerando

Que el día 23 de Abril del corriente año se realizará una competencia de palomas mensajeras de carrera denominada el "Gran Premio Bicentenario Ciudad de Tandil" a realizarse en el marco de los festejos del Bicentenario de la fundación de la ciudad de Tandil.

Que el día 4 de Abril de 2023 se celebró el 200º aniversario de la fundación de la ciudad de Tandil, siendo el Bicentenario un hecho de trascendencia histórica que involucra a toda la comunidad.

Que en este marco, es de interés del Departamento Ejecutivo reconocer las actividades sociales, culturales, deportivas, educativas y religiosas que acompañen la celebración del Bicentenario de nuestra ciudad.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Declárase de INTERÉS MUNICIPAL la realización del "Gran Premio Bicentenario Ciudad de Tandil" a llevarse a cabo el día 23 de Abril del corriente año, organizado por la Asociación Colombófila "La Viajera Serrana".

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal. Tome conocimiento la Dirección de Deportes, quien notificará a los peticionantes y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1299/2023

Tandil, 13/04/2023

Visto

La solicitud de incremento en el ejercicio de una hora cátedra provisional a Martina Fernández -legajo 12138-, efectuada por la Directora de Educación.

Considerando

La renuncia de Fernando Maiaru -legajo 9567-, a partir del 1° de marzo de 2023.

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Incrementase a **Martina Fernández -legajo 12138-**, en el ejercicio de una (01) hora cátedra provisional, para el dictado de danza Clásica de la carrera de Profesora de Danza Clásica, en la Escuela Municipal de Danzas, con retroactividad al 06 de Marzo de 2023 y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 - Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01 - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 35 -Educación-, Actividad 01 -Escuelas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso. **(Fuente de Financiación 132 - Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53)**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1300/2023

Tandil, 13/04/2023

Visto

La solicitud presentada por la Sra. Ridao, Mónica Beatriz - DNI 11.329.961, en relación con la baja de la licencia de Taxi dentro del partido de Tandil.

Considerando

El informe de la Dirección de Control Urbano Vehicular que antecede.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Dese de baja a la Sra. Ridao, Mónica Beatriz - DNI 11.329.961, como titular de la licencia de taxi N° 009.

Artículo 2º: Dese de baja el vehículo marca Volkswagen, modelo Voyage 1.6, año 2012, dominio KTI 585, Motor N° CFZ103165, Chasis N° 9BWDB05U3CT126207, propiedad de la Sra. Ridao, Mónica Beatriz - DNI 11.329.961, como Taxi - Lic. N° 009, dentro del Partido de Tandil.

Artículo 3º: Dicha licencia dejara de poseer como parada de cumplimiento obligatorio la N° 26 y 27 (Hospital R. Santamarina (26 Alem y 27 Paz) - (Unificación de paradas Ord. 10742) - Hospital de Niños) en el horario de 14:00 a 22:00hs.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

Firma Digital: Atilio Vicente Della Maggiora (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana - Intendencia

Decreto N° 1301/2023

Tandil, 13/04/2023

Visto

La solicitud presentada por el Sr. Vignoli, Adrián Héctor - DNI 23.604.777, en relación con el cambio de unidad para la prestación del servicio de Taxi dentro del partido de Tandil.

Considerando

El informe de la Dirección de Control Urbano Vehicular que antecede.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Dese de baja el vehículo Fiat, modelo Siena Fire, año 2011, dominio KBL 269, motor N° 310A20110271681 chasis N° 8AP17216NC2218486, propiedad del Sr. Vignoli, Adrián Héctor – DNI 23.604.777, como Taxi – Lic. N° 081, dentro del Partido de Tandil.

Artículo 2º: Incorpórese el vehículo Renault, modelo Nuevo Logan Authentique Plus 1.6, año 2018, dominio AC 624 PC, motor N° K7MA812UD83760, chasis N° 8A14SRBE4JL137543, propiedad del Sr. Vignoli, Adrián Héctor – DNI 23.604.777, como Taxi – Lic. N° 081, dentro del Partido de Tandil.

Artículo 3º: Dicha licencia posee como parada de cumplimiento obligatorio la N° 26 y 27 (Hospital R. Santamarina (26 Alem y 27 Paz) - (Unificación de paradas Ord. 10742) - Hospital de Niños) en el horario de 06:00 a 14:00 hs.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

Firma Digital: Atilio Vicente Della Maggiora (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana - Intendencia

Decreto N° 1302/2023

Tandil, 13/04/2023

Visto

El concurso de precios 58/2023 en el cual se solicita la Adquisición de materiales para realizar techos de chapa galvanizada en casas Programa Autoconstrucción de viviendas B La Movediza

Considerando

Que se ha invitado a once (11) proveedores del ramo según consta en Registro de Invitados a Cotizar, cuyas invitaciones han sido debidamente cursadas.

Que el 14 de Marzo de 2023 a las 09:30 hs. se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, habiendo cotizado Cuatro (1) de las empresas invitadas.

Que al respecto se ha expedido la Dirección de Compras y Suministros, la Contadora General y la Dirección de Presupuestos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase el concurso de precios 58/2023 "adquisición la Adquisición de materiales para realizar techos de chapa galvanizada en casas Programa Autoconstrucción de viviendas B La Movediza Por un total de Pesos Un millón seiscientos setenta y nueve mil setecientos treinta y ocho con cincuenta y cuatro (\$ 1.679.738,54) al proveedor Jorge Tripodi.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat - Intendencia

Decreto N° 1303/2023

Tandil, 13/04/2023

Visto

La solicitud de licencia sin goce de haberes presentada por Lucia Costes –legajo 12404-, de la Dirección de Educación –Secretaría de Gobierno.

Considerando

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos. Lo dispuesto por el art. 110 del CCT 09/2019.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Otórguese a **Lucia Costes –legajo 12404-**, de la Dirección de Educación –Secretaría de Gobierno-, licencia especial sin goce de haberes en el ejercicio de seis (6) horas cátedra titulares como profesora de Pintura III - Carrera Realizador en Artes Plásticas orientación pintura en la Escuela Municipal de Artes Visuales N°1, a partir del 10 de Marzo de 2023, por el término de doce (12) meses, debiendo retomar sus tareas el 9 de Marzo de 2024, o el día hábil subsiguiente.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1304/2023

Tandil, 13/04/2023

Visto

La Licitación Pública N° 01-01-2023 "ETAPA 2 CONSTRUCCION DE 24 VIVIENDAS EN BARRIO ARCO IRIS"; y,

Considerando

Que mediante DECTO-2023-275-E-MUNITAN-INT de fecha 17 de enero de 2023 se dispone el llamado a la presente Licitación, fijándose un presupuesto oficial de U.V.I. 1.826.534,01 (un millón ochocientos veintiséis mil quinientos treinta y cuatro 01/100 unidades de vivienda), equivalente a \$ 244.499.841,92, (Doscientos cuarenta y cuatro millones cuatrocientos noventa y nueve mil ochocientos cuarenta y un pesos con noventa y dos centavos) considerando el valor UVI Correspondiente al 31-8-2022 BCRA., – Orden 14.

Que se han realizado las publicaciones exigidas por la legislación, a saber: días 20 y 23 de enero de 2023 en el Boletín Oficial; en la página web del Municipio, Orden 17 y días 20 de enero de 2023 en el Diario "El Eco de Tandil".

Que la Dirección de Compras y Suministros ha realizado las invitaciones a empresas del ramo que constan en Orden18.

Que el 9 de febrero de 2023 se llevó a cabo el Acta de Apertura en presencia de funcionarios habilitados a tal efecto, procediéndose a la apertura de los sobres N° 1 y N° 2 de las firmas Cooperativa Falucho de Vivienda L.T.D.A.

Que del análisis de la documentación surge que la firma ha cumplimentado con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones, considerándose su propuesta a todos los efectos como oferta válida admisible.

Que la Comisión de Preadjudicación, en el Orden 25, concluye en su análisis que la oferta propuesta, resulta ser inferior en un 0,29% al presupuesto oficial.

Que en cumplimiento del artículo 155° de la Ley Orgánica Municipal, se solicitó autorización al Honorable Concejo Deliberante para aceptar la única oferta presentada por la firma COOPERATIVA FALUCHO DE VIEVIENDA L.T.D.A.

Que los Sres. Concejales en Labor Parlamentaria han emitido el correspondiente Dictamen de Comisión para autorizar al Departamento Ejecutivo a aceptar la oferta del proveedor firma COOPERATIVA FALUCHO DE VIEVIENDA LTDA, por la suma de Doscientos cuarenta y tres millones setecientos ochenta y dos mil ochocientos dieciocho pesos con setenta y un centavos (\$ 243.782.818,71) UVI 1.821.177,49.

Que ha tomado debida intervención el Director de Compras y Suministros, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y Subsecretaría de Economía y Administración.

Que se observó que se cometió un error el monto adjudicado consignado en U.V.I, que el correcto es 1.821.177,49.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

"Ad referéndum del HCD"

Artículo 1°: Modifíquese el Artículo 1° del DECTO-2023-1021-E-MUNITAN-INT que quedara redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1° - Adjudicase ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante la Licitación Pública N° 01- 01-23 "ETAPA 2 CONSTRUCCION DE 24 VIVIENDAS EN BARRIO ARCO IRIS" – a la firma COOPERATIVA FALUCHO DE VIVIENDA L.T.D.A, por la suma de un millón ochocientos veintiséis mil quinientos treinta y cuatro con 01/100 unidades de vivienda (U.V.I. 1.821.177,49), equivalentes a Doscientos cuarenta y tres millones setecientos ochenta y dos mil ochocientos dieciocho pesos con setenta y un centavos (\$ 243.782.818,71)".

Artículo 2°: La erogación a producirse será apropiada a la partida informada por la Subsecretaría de Economía y Administración a Orden 32.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría de Economía y Administración y oportunamente vincúlese al EX-2023-00003107- -MUNITAN-DCS#SEA.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 1305/2023

Tandil, 13/04/2023

Visto

La necesidad de designar Directora de Sistema Único De Movilidad Ordenada, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Considerando

La renuncia presentada por Sergio Luis Lunghi – Leg. 9360 a partir del 1° de abril de 2023.

Las facultades del Intendente municipal para designar a sus colaboradores (conforme artículo 178 de la Ley Orgánica Municipal).

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Designase a partir del 10 de abril de 2023, como personal político sin estabilidad, en el cargo de Directora de Sistema Único De Movilidad Ordenada a **María Lujan Brito- leg 8486-**, con remuneración equivalente a la vigente para la categoría 19, régimen de 48 horas semanales.

Artículo 2°: La presente designación se realiza con reserva de su cargo de Planta Permanente, categoría 6 -régimen de 35 horas- del agrupamiento administrativo.

Artículo 3°: Los egresos respectivos impútese a la partida 1.2.1.1. "Personal Mensualizado", y demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 21 – Sistema Único de Movilidad Ordenada (S.U.M.O), Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5°: Regístrese, notifíquese por Secretaría de Gobierno, tomen conocimiento Dirección de SUMO, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1306/2023

Tandil, 13/04/2023

Visto

La presentación efectuada por la ASOCIACIÓN ARGENTINA DE FOOTGOLF, solicitando ayuda económica a fin de participar en el 4° Mundial de FootGolf, el que se llevará a cabo en Orlando,

Florida; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Otórguese al Sr. Nicolás Arhía - D.N.I. 32.981.226, un **subsidio con cargo de rendición de cuentas** por la suma de \$60.000,00 (sesenta mil pesos) con destino a su participación en el 4º Mundial de FootGolf a llevarse a cabo en Orlando, Florida.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 1307/2023

Tandil, 13/04/2023

Visto

El concurso de precios 58/2023 en el cual se solicita la Adquisición de materiales para realizar techos de chapa galvanizada en casas Programa Autoconstrucción de viviendas B La Movediza

Considerando

Que se ha invitado a once (11) proveedores del ramo según consta en Registro de Invitados a Cotizar, cuyas invitaciones han sido debidamente cursadas.

Que el 14 de Marzo de 2023 a las 09:30 hs. se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, habiendo cotizado Cuatro (4) de las empresas invitadas.

Que al respecto se ha expedido la Dirección de Compras y Suministros, la Contadora General y la Dirección de Presupuestos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase el concurso de precios 58/2023 "adquisición la Adquisición de materiales para realizar techos de chapa galvanizada en casas Programa Autoconstrucción de viviendas B La Movediza

Por un total de Pesos Un millón seiscientos setenta y nueve mil setecientos treinta y ocho con cincuenta y cuatro (\$ 1.679.738,54) al proveedor Jorge Tripodi.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat - Intendencia

Decreto N° 1308/2023

Tandil, 13/04/2023

Visto

El concurso de precios 50/2023 en el cual se solicita la Adquisición materiales Sanitarios Programa Autoconstrucción de Viviendas B° La Movediza

Considerando

Que se ha invitado a nueve (9) proveedores del ramo según consta en Registro de Invitados a Cotizar, cuyas invitaciones han sido debidamente cursadas.

Que el 14 de Marzo de 2023 a las 10:30 hs. se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, habiendo cotizado uno (1) de las empresas invitadas.

Que al respecto se ha expedido la Dirección de Compras y Suministros, la Contadora General y la Dirección de Presupuestos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase el concurso de precios 50/2023 "la Adquisición materiales Sanitarios Programa Autoconstrucción de Viviendas B° La Movediza

Por un total de Pesos Un Millón setecientos once mil cuarenta (\$ 1.711.040,00) al proveedor Guezzan Hnos.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat - Intendencia

Decreto N° 1309/2023

Tandil, 13/04/2023

Visto

Modifíquese DECTO - 2022 - 4255 - E - MUNITAN - INT del concurso de precios 145/2022 en el cual se solicita la "adquisición de Notebook y Scanner" por incumplimiento de proveedor.

Considerando

Que se ha invitado a Seis (6) proveedores del ramo según consta en Registro de invitados a Cotizar, cuyas invitaciones han sido debidamente cursadas.

Que el 10 de noviembre de 2022, a las 11:00 hs. se han llevado a cabo el Acto de Apertura, habiendo cotizado dos (2) de las empresas invitadas.

Que al respecto se han expedido la Dirección de Compras y Suministros, la Contaduría General y la Dirección de Presupuestos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Modifíquese el DECTO - 2022 - 4255 - E - MUNITAN-INT, quedando el mismo de la siguiente manera:

Artículo 1º: Adjudíquese el concurso de precios 145/2022 "adquisición de Notebook y Scanner" por un total de pesos seiscientos setenta y cuatro mil quinientos (\$ 674.500,00) a los Proveedores DGM Diego Martín y Lang Salvador Pablo

Item 1.- DGM Diego Martín SRL. Computadora personal del 3511 - I3 - 1564 - 4GB memoria 256 GB SSD - 1516 Pantalla

Artículo 2º: Desafectese parcialmente de la orden de compra - 6823/6824 por un monto de pesos cuarenta y cinco mil novecientos noventa y nueve (\$45.999,00) por incumplimiento de la entrega

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marciari (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat -

Intendencia

Decreto N° 1310/2023

Tandil, 13/04/2023

Visto

El DECTO-2023-902-E-MUNITAN-INT.; y

Considerando

Que se han consignado erróneamente en forma involuntaria los datos de la institución,

Que se ha expedido la Dirección de Presupuesto en orden 20,

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Deróguese el DECTO-2023-902-E-MUNITAN-INT.

Artículo 2º: Otórguese un subsidio con cargo de rendición de cuentas al CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS MUNICIPALES DE TANDIL - C.U.I.T. 30-66729123-9, por la suma de SEISCIENTOS MIL PESOS (\$ 600.000,00). El mismo se utilizará para cubrir necesidades edilicias y deberá abonarse en DIEZ (10) cuotas mensuales de (\$ 60.000,00).

Artículo 3º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 4º: Insístase el gasto en concordancia con lo prescripto por el Art. 186º de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de Secretarios.

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios -

Intendencia

Decreto N° 1311/2023

Tandil, 13/04/2023

Visto

La existencia de Ayudas Sociales del mes Febrero de 2023 que no fueron efectivizadas oportunamente por los motivos expuestos en Informe a DECTO-2023-859-MUNITAN-INT del Expte.

Considerando

Que corresponde efectuar la baja de los asignaciones por fallecimiento de los beneficiarios,

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Modifíquese los anexos correspondientes a los registros de las siguientes Ayudas Sociales otorgado por DECTO-2023-859-MUNITAN-INT, procediendo a la baja de las mismas:

Tipo Ayuda	Beneficiario	DNI Beneficiario	Cobrador	DNI Cobrador	Monto Ayuda

ALOJAMIENTO	CARRIZO ALEJANDRINA	DNI: 4.169.167	ASOC, CIVIL SANTO DOMINGO DE GUZMÁN	CUIT - 30-70742776-7	\$65.100,60
ALOJAMIENTO	DOMINGUEZ MARIA DEL CARMEN	DNI: 11.535.023	ASOC, CIVIL SANTO DOMINGO DE GUZMÁN	CUIT - 30-70742776-7	\$26.500,00
ALOJAMIENTO	AREVALO MARIA ELENA	DNI: 93.019.528	ASOC, CIVIL SANTO DOMINGO DE GUZMÁN	CUIT - 30-70742776-7	\$70.528,60

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat -

Intendencia

Decreto N° 1312/2023

Tandil, 13/04/2023

Visto

La Licitación Pública N° 05-01-23 "ADQUISICION DE CAMION Y CAJA VOLCADORA PARA DIRECCION DE VIALIDAD", y

Considerando

Que mediante DECTO-2023-597-E-MUNITAN-INT, se procedió al llamado a licitación con un Presupuesto Oficial de \$46.233.800,00 para la adquisición de dos camiones con caja volcadora.

Que se han invitado a proveedores del ramo según consta en Orden 13.

Que el 21 de marzo de 2023 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, en Orden 14 presentándose cuatro (4) de las empresas invitadas.

Que la Dirección General de Vialidad - PV-2023-00073266-MUNITAN-DGV#SSIS y la Dirección de Compras y Suministros - PV-2023-00073266-MUNITAN-DCS#SEA respectivamente, sugieren adjudicar a la firma VIALERG S.A. por el monto total de Cuarenta y ocho millones con cero centavos (\$48.000.000,00).

Que al respecto se han expedido la Dirección de Compras y Suministros, Dirección de Presupuesto y la Subsecretaría de Economía y Administración.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Adjudicase la Licitación Pública N° 05-01-23 "ADQUISICION DE CAMION Y CAJA VOLCADORA PARA DIRECCION DE VIALIDAD", por el monto total de Cuarenta y ocho millones con cero centavos (\$48.000.000,00), de dos camiones marca Mercedes Benz Sprinter, chasis cabina simple, color blanco, nuevo 0 km, con caja volcadora Astarsa 6m3, nuevas sin uso.

Artículo 2°: La erogación a producirse será imputada a la partida que informa Dirección de Presupuesto en el orden 34.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas -

Intendencia

Decreto N° 1313/2023

Tandil, 13/04/2023

Visto

El Contrato de Locación suscripto con los Sres. Daniel Antonio Méndez - DNI 10.977.838 y Norma Esther Castro - DNI 11.685.988, sobre el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción 1 - Secc. E Chacra 182, Manzana 20, Parcela 41 b, del Partido de Tandil; y

Considerando

Que el alquiler de dicho inmueble se destina al funcionamiento de las antenas y equipamiento de la repetidora local de Canal 7 de Buenos Aires y las repetidoras de las Direcciones de Control Urbano Vehicular y Obras Sanitarias, prorrogándose el mismo por el término de doce (12) meses, a partir del 1° de Enero de 2023 y hasta el 31 de Diciembre de 2023 inclusive.

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración por sus áreas, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Procédase a extender Orden de Pago a favor de los Sres. Daniel Antonio Méndez – DNI 10.977.838 y Norma Esther Castro – DNI 11.685.988, por la suma total de Pesos trescientos sesenta mil (\$ 360.000,00), en el marco de la prórroga del Contrato de Locación del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción 1 - Secc. E, Chacra 182, Manzana 20, Parcela 41 b, por el período comprendido entre el 1º de Enero de 2023 y hasta el 31 de Diciembre de 2023 inclusive, con destino al funcionamiento de las antenas y equipamiento de la repetidora local de Canal 7 de Buenos Aires y las repetidoras de las Direcciones de Control Urbano Vehicular y Obras Sanitarias.

Artículo 2º: El pago dispuesto deberá efectivizarse en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de Pesos treinta mil (\$ 30.000,00), según lo especificado en la Cláusula 3ra de dicho contrato.

Artículo 3º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Patrimonio, y pase a Secretaría de Gobierno para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1314/2023

Tandil, 14/04/2023

Visto

La Licitación Públicas N° 04-01-23 "Adquisición de neumáticos para vehículos Dirección de Vialidad", y

Considerando

Que se ha invitado a proveedores del ramo según consta en el Registro de Invitaciones de Orden 13.

Que el 14 de marzo de 2023 se llevó a cabo el Acto de Apertura, según consta a Orden 14, cotizando cuatro (4) de los proveedores invitados, Jelpamar S.A.; Larocca Neumáticos S.A.; Trackmar S.A.C.I. y Eligom S.A..

Que la Dirección de Compras y Suministros en Orden 36, sugiere la adjudicación a la firma LARocca NEUMÁTICOS S.A. por el monto de \$13.620.608,00, con excepción de los ítems 3 y 5 debido a que los mismos no se ajustan a las características solicitadas, iniciándose una nueva contratación para los ítems 3 y 5.

Que han tomado intervención la Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General, y la Subsecretaría de Economía y Administración.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase la Licitación Pública N° 04-01-23 "Adquisición de neumáticos para vehículos Dirección de Vialidad", a la firma LARocca NEUMÁTICOS S.A., en la suma total de Trece millones seiscientos veinte mil seiscientos ocho pesos con cero centavos (\$ 13.620.608,00), con excepción de los ítems 3 y 5.

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará con cargo a la partida indicada oportunamente por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas. A

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 1315/2023

Tandil, 14/04/2023

Visto

La Licitación Privada N° 20-02-23 "ADQUISICION DE ESTABILIZADO DIRECCION DE VIALIDAD", y

Considerando

Que se ha invitado a seis (6) proveedores del ramo según consta en Registro de Invitados a Cotizar N° 1442 de Orden 10.

Que el día 16 de marzo de 2023 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta en Orden 11, habiendo cotizado tres oferentes de los invitados.

Que mediante PV-2023-00070536-MUNITAN-DCS#SEA, la Dirección de Compras y Suministros, sugiere adjudicar a la firma MINERA TANDIL S.A., por la suma total de Cinco millones un mil ochocientos noventa y ocho pesos con cero centavos (\$5.001.898,00). Que la oferta pretendida resulta inferior en un 1,10% al Presupuesto Oficial.

Que ha tomado intervención la Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y la Subsecretaría de Economía y Administración.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase la Licitación Privada N° 20-02-23 ADQUISICION DE ESTABILIZADO DIRECCION DE VIALIDAD", 2.200 tn. de estabilizado 0-20/0-30, para la Dirección de Vialidad, a la firma MINERA TANDIL S.A., por la suma de Cinco millones un mil ochocientos noventa y ocho pesos con cero centavos (\$5.001.898,00).

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto en orden 26.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Compras y Suministros y archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Visto

La solicitud de declaración de interés municipal presentada por la Comisión Directiva de la Sociedad de Fomento Agrupación Lisandro de la Torre; y

Considerando

Que la institución realizará un festival social y cultural el día 16 de Abril del corriente año, a llevarse a cabo en la sede de la misma, sita en calle Jujuy 46.

Que dicho evento busca movilizar al Barrio Villa Galicia en el marco de los festejos por el Bicentenario de la ciudad, con la intención de recuperar la historia del barrio a través de un festival para toda la familia presentando fotografías y contando hechos que llevaron al Barrio a ocupar un lugar importante en la historia de Tandil.

Que en el corriente año se celebra el 200° aniversario de la fundación de la ciudad de Tandil, siendo el Bicentenario un hecho de trascendencia histórica que involucra a toda la comunidad.

Que en este marco, es de interés del Departamento Ejecutivo reconocer las actividades sociales, culturales, deportivas, educativas y religiosas que acompañen la celebración del Bicentenario de nuestra ciudad.

El informe efectuado por la Subsecretaria de Cultura y Educación.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Declárese de INTERÉS MUNICIPAL el Festival por el Bicentenario de la ciudad organizado por la Sociedad de Fomento Agrupación Lisandro de la Torre, a llevarse a cabo el día 16 de Abril del corriente año en la sede de la institución, sita en calle Jujuy 46.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal. Tomen conocimiento Subsecretaria de Cultura y Educación y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Visto

La solicitud que realizó el Ente Administrador del Área Parque Industrial de Tandil.

Considerando

Que la solicitud de fondos realizada será destinados a cubrir los gastos de honorarios y asesoramiento que se requieren para la incorporación de nuevas obras, modificación y actualización del Plan Integral de Urbanización del Proyecto de Infraestructura del Parque Industrial Tandil, presentado para obtener una Asistencia no Rembolsable (ANR) en el marco del Programa Nacional para el Desarrollo de Parques Industriales, dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación.-

Que en tal sentido es necesaria la incorporación de las obras requeridas para la obtención definitiva de la Factibilidad Hidráulica, la confección de sus memorias descriptivas, la confección del presupuesto donde se estima el valor que representan en términos económicos.-

Que se le encomendó al profesional la redeterminación de niveles en función del estudio hidráulico, modificación de pendientes y recálculo de captación, valoración de las obras que se incorporan en función a los materiales a utilizar y mano de obra, y la actualización de los montos de la obra de Pozo de bombeo cloacal.-

Que se solicita la actualización de montos y modificación del proyecto general de distribución para la obra e Extensión de Red de Distribución de Agua Potable.-

Que se requiere la redimensión, la valoración de las obras a incorporar y la actualización de los montos para la obra de Extensión de Red Cloacal e instalaciones complementarias.-

Que es necesaria la redeterminación de las arterias a dotar de suministro eléctrico y cálculo de la potencia a utilizar, su valoración, y actualización de los montos.-

Que al respecto se han expedido la Secretaría de Economía y Administración por sus áreas, de Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.-

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Procédase a extender Orden de Pago con cargo de rendición de cuentas a favor del ENTE ADMINISTRADOR DEL ÁREA PARQUE INDUSTRIAL TANDIL – Pers. Jur 73.753 por la suma de OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$890.000,00), destinados al pago de honorarios del Ingeniero Garro José Luis según consta en la documentación adjunta en el expediente EX-2023-00067077- -MUNITAN-SDPRI.

Artículo 2°: Las erogaciones a producirse serán imputadas de acuerdo a lo que indica la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionale

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Finanzas, Contaduría General, y oportunamente archívese.

Firma Digital: María Marcela Petrantonio (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Visto

Que la Municipalidad suscribió Convenio Marco con la Dirección Nacional de Vialidad, para la Fijación de Pautas de Realización Programa de Sostenimiento de la Red Troncal con Aplicación en Jurisdicciones Locales, identificando en el Anexo I la obra Pavimentación calles Grothe e/ Linstown y Colectora Pugliese; Magallanes e/ Beiró y R.N. 226 y Buenos Aires e/ Trabajadores Municipales y R.N. 226, y

Considerando

Que en el marco del Convenio citado se realizó la Licitación Pública N° 26-01-22 "Pavimentación y cruces de calle para conectividad con ruta 226 – Programa de sostenimiento de la red troncal", cuya apertura operó el día 22 de noviembre de 2022.

Que la Comisión de Preadjudicación elaboró Dictamen, Orden 38, sugiriendo se adjudique a la propuesta presentada por la firma Galizio Construcciones S.R.L. por la suma total de Ciento cuarenta y nueve millones trescientos sesenta y dos mil seiscientos cuarenta pesos con sesenta y cuatro centavos (\$149.362.640,64), en su oferta alternativa con un 15% de anticipo financiero de Veintidós millones cuatrocientos cuatro mil trescientos noventa y seis pesos con diez centavos (\$22.404.396,10), por ser la más económica y de conveniencia.

Que se encuentra suscripto el Convenio Específico que permite al Municipio recibir el apoyo financiero, necesario para proceder a la adjudicación de la obra.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase la Licitación Pública N° 26-01-22 "Pavimentación y cruces de calle para conectividad con ruta 226 – Programa de sostenimiento de la red troncal", en favor de la firma Galizio Construcciones S.R.L. por la suma total de Ciento cuarenta y nueve millones trescientos sesenta y dos mil seiscientos cuarenta pesos con sesenta y cuatro centavos (\$149.362.640,64), en su oferta alternativa con un 15% de anticipo financiero de Veintidós millones cuatrocientos cuatro mil trescientos noventa y seis pesos con diez centavos (\$22.404.396,10).

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese. Notifícase a la empresa Galizio Construcciones S.R.L. por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas. Tomen nota Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 1319/2023

Tandil, 14/04/2023

Visto

La solicitud que realizó el Ente Administrador del Área Parque Industrial de Tandil.

Considerando

Que la solicitud de fondos realizada será destinados a cubrir los gastos de honorarios y asesoramiento que se requieren para la incorporación de nuevas obras, modificación y actualización del Plan Integral de Urbanización del Proyecto de Infraestructura del Parque Industrial Tandil, presentado para obtener una Asistencia no Rembolsable (ANR) en el marco del Programa Nacional para el Desarrollo de Parques Industriales, dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación.-

Que en tal sentido es necesaria la readecuación de memorias descriptivas y especificaciones técnicas generales sobre la obra de apertura de calles, incorporación de otras obras distintas a las proyectadas originalmente.-

Que se le encomendó al profesional la modificación de la ubicación de obras complementarias al proyecto de hormigonado de calles.-

Que se solicita la redimensión y adaptación de obra civil a una nueva localización.-

Que se requiere la valoración de las obras que se incorporan en función a los materiales a utilizar y mano de obra, y la actualización de los montos de las obras ya previstas con el objetivo de acondicionar la obra a las restricciones presupuestarias del Fondo.-

Que al respecto se han expedido la Secretaría de Economía y Administración por sus áreas, de Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.-

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Procédase a extender Orden de Pago con cargo de rendición de cuentas a favor del ENTE ADMINISTRADOR DEL ÁREA PARQUE INDUSTRIAL TANDIL – Pers. Jur 73.753 por la suma de NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$910.000,00), destinados al pago de honorarios del Ingeniero Panozzi Nicolás según consta en la documentación adjunta en el expediente EX-2023-00066587- -MUNITAN-SDPRI.

Artículo 2º: Las erogaciones a producirse serán imputadas de acuerdo a lo que indica la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Finanzas, Contaduría General, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 1320/2023

Tandil, 14/04/2023

Visto

La presentación efectuada por la PARROQUIA SANTÍSIMO SACRAMENTO DEL OBISPADO DE AZUL – C.U.I.T. 30-66728793- 2, solicitando ayuda económica a que se destinará al pago del servicio de sonido utilizado en la procesión realizada desde El Calvario hasta la Parroquia, desarrollada el pasado Viernes Santo; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Otórguese a la Parroquia Santísimo Sacramento del Obispado de Azul – C.U.I.T. 30-66728793- 2, un subsidio por la suma de \$120.000,00 (ciento veinte mil pesos) que se destinará al pago del servicio de sonido utilizado en la procesión realizada desde El Calvario hasta la Parroquia, desarrollada el pasado Viernes Santo. La suma indicada deberá efectivizarse al Sr. **NUÑEZ MARTÍN MIGUEL – C.U.I.T. 20-22086458-9.**

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 1321/2023

Tandil, 14/04/2023

Visto

La solicitud de designación como preceptora de Daiana Soledad Divito – Legajo 13034-, efectuada por la Directora de Educación.

Considerando

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Designase a **Daiana Soledad Divito – Legajo 13034-**, en la planta temporaria de la Dirección de Educación –, para desempeñarse como preceptora del turno tarde en las Instituciones Infantiles Municipales, en el ejercicio de treinta (30) horas cátedra provisionales, con retroactividad al 13 de marzo de 2023 y hasta el 5 de abril del corriente año.

Artículo 2º: El egreso respectivo imputese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 01 – Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso. **(Fuente de Financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53)**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1322/2023

Tandil, 14/04/2023

Visto

La Licitación Pública N° 05-01-23 "ADQUISICION DE CAMION Y CAJA VOLCADORA PARA DIRECCION DE VIALIDAD", y

Considerando

Que mediante DECTO-2023-597-E-MUNITAN-INT, se procedió al llamado a licitación con un Presupuesto Oficial de \$46.233.800,00 para la adquisición de dos camiones con caja volcadora.

Que se han invitado a proveedores del ramo según consta en Orden 13. Que el 21 de marzo de 2023 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, en Orden 14 presentándose cuatro (4) de las empresas invitadas.

Que la Dirección General de Vialidad - PV-2023-00073266-MUNITAN-DGV#SSIS y la Dirección de Compras y Suministros - PV-2023-00073266-MUNITAN-DCS#SEA respectivamente, sugieren adjudicar a la firma VIALERG S.A. por el monto total de Cuarenta y ocho millones con cero centavos (\$48.000.000,00).

Que se omitió el nombre del proveedor y debe ser mencionado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Modifícase el Artículo 1º del DECTO-2023-1312-E-MUNITAN-INT, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º: - Adjudicase la Licitación Pública N° 05-01-23 "ADQUISICION DE CAMION Y CAJA VOLCADORA PARA DIRECCION DE VIALIDAD", a la firma VIALERG S.A., por el monto total de Cuarenta y ocho millones con cero centavos (\$48.000.000,00), de dos camiones marca Mercedes Benz Sprinter, chasis cabina simple, color blanco, nuevo 0 km, con caja volcadora Astarsa 6m3, nuevas sin uso".

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a la partida que informa Dirección de Presupuesto en el orden 34.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 1323/2023

Tandil, 14/04/2023

Visto

La presentación efectuada por el CLUB LAS TOSCAS, solicitando ayuda económica a fin de ampliar las instalaciones de la referida Institución; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Otórguese al Club Las Toscas, **un subsidio** por la suma de \$100.000,00 (cien mil pesos) el que se destinará a la ampliación de las instalaciones del referido Club. El pago deberá hacerse efectivo a favor de **PAGNACCO HNOS. - C.U.I.T. 33-54693308-9**.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 1324/2023

Tandil, 14/04/2023

Visto

La presentación efectuada por la ASOCIACIÓN CIVIL DEPORTIVA PARAJE RURAL LA PATRIA, solicitando ayuda económica a fin de adquirir un tractor para cortar el pasto; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Otórguese a la Asociación Civil Deportiva Paraje Rural La Patria, **un subsidio con cargo de rendición de cuentas**, por la suma de \$300.000,00 (trescientos mil pesos) el que se destinará a la adquisición de un tractor para cortar el pasto.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 1325/2023

Tandil, 14/04/2023

Visto

La presentación efectuada por el CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO SANTAMARINA, Personería Jurídica Nro. 3.354, solicitando ayuda económica a fin de solventar los gastos que requiere la construcción de nuevos baños del campo de deportes "Centenario"; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Otórguese al Club Social y Deportivo Santamarina, Personería Jurídica Nro. 3.354, **un subsidio con cargo de rendición de cuentas**, por la suma de \$500.000,00 (quinientos mil pesos) el que se destinará a la construcción de nuevos baños del campo de deportes "Centenario".

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento, Contaduría General y oportunamente archívese.

Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 1326/2023

Tandil, 14/04/2023

Visto

Los pedidos de distintos ciudadanos de ser beneficiarios de los programas de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 y su Decreto modificatorio N°2080/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Autorícese a la Secretaría de Economía y Administración el pago de Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). correspondientes a la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, por un total de \$898.103,96 (Ochocientos noventa y ocho mil ciento tres pesos con noventa y seis centavos) correspondientes a 13 registros, según la nómina consignada en el Anexo 223 – NOMINA FEL del presente decreto.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: María Marcela Petrantonio (Secretaría) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 1327/2023

Tandil, 14/04/2023

Visto

La solicitud de incremento en el ejercicio de tres (03) horas cátedra provisionales a Adriana Soledad Inostrosa- leg. 12681-, efectuada por la Directora de Educación.

Considerando

La renuncia de Maximiliano Lista, leg. 12161, a partir del 25 de agosto de 2022.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Incrementase a **Adriana Soledad Inostrosa, Dni. 35.333.975- leg. 12681**, en el ejercicio de tres (3) horas cátedra provisionales, para desarrollar tareas en el marco del Programa Avanzar, con retroactividad al 14 de marzo de 2023 y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 01 – Escuelas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente. **(Fuente de Financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53)**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1328/2023

Tandil, 14/04/2023

Visto

La solicitud presentada por el Sr. Ferrari, Bernabé Antonio - DNI 10.799.790, en relación con la baja de un vehículo para la prestación del servicio intercomunal de transporte de menos de seis plazas (S.I.T.), regido por la Ordenanza N° 12748.

Considerando

El informe efectuado por la Dirección de Control Urbano Vehicular.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Dese la baja del vehículo marca Renault, modelo Fluence PH2 2.0 GT, año 2015, dominio PHJ 732, motor N° F4RL872C006982, chasis N° 8A1LZLS0GL123212, propiedad del Sr. Ferrari, Bernabé Antonio - DNI 10.799.790, como servicio intercomunal de transporte de menos de seis plazas.

Artículo 2º: El vehículo dejara de prestar servicio para la Agencia Habilitada como Servicio de Transporte Interurbano de Pasajeros, Certificado de Habilitación N° 13404, cuyo titular es el Sr. Emiliozzi Daniel y Emiliozzi Marcos, con domicilio en calle 9 de Julio 393 de la ciudad de Tandil.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, remítase copia a la Agencia Provincial del Transporte y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

Firma Digital: Atilio Vicente Della Maggiora (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana - Intendencia

Decreto N° 1329/2023

Tandil, 15/04/2023

Visto

La solicitud presentada por el Sr. Schort, Juan Manuel – DNI 41.313.245, en relación con el alta de un vehículo para la prestación del servicio intercomunal de transporte de menos de seis plazas (S.I.T.), regido por la Ordenanza N° 12748.

Considerando

El informe efectuado por la Dirección de Control Urbano Vehicular.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Incorpórese el vehículo marca Peugeot, modelo 208 Active 1.6L AM23, año 2022, dominio AF 649 JW, motor N° 10PRAP0008570, chasis N° 8ADUWNFPAG538372, propiedad del Sr. Schort, Juan Manuel – DNI 41.313.245, como servicio intercomunal de transporte de menos de seis plazas.

Artículo 2º: El vehículo prestara servicio para la Agencia Habilitada como Servicio de Transporte Interurbano de Pasajeros, Certificado de Habilitación N° 13404, cuyo nombre de fantasía es "Remis Tandil", cuyo titular es la Sociedad de Hecho Ley 19.550 "Sr. Emiliozzi Daniel y Emiliozzi Marcos", con domicilio en calle 9 de Julio 393 de la ciudad de Tandil, cuyo responsable en carácter de administrador es el Sr. Emiliozzi, Daniel Marcos, DNI 14.824.696, con domicilio en Maese N°2840 de la ciudad de Tandil.

Artículo 3º: El vehículo se encuentra habilitado para prestar servicio hasta el 09/11/2027.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, remítase copia a la Agencia Provincial del Transporte y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

Firma Digital: Atilio Vicente Della Maggiora (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana - Intendencia

Decreto N° 1330/2023

Tandil, 15/04/2023

Visto

La solicitud presentada por la Sra. Mónica Adriana Gallo – DNI 14.913.151, en relación con la baja de un vehículo para la prestación del servicio intercomunal de transporte de menos de seis plazas (S.I.T.), regido por la Ordenanza N° 12748.

Considerando

El informe efectuado por la Dirección de Control Urbano Vehicular.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Dese la baja del vehículo Peugeot 408 Allure, modelo año 2017, dominio AC024CC, motor N° 10DG080018747, chasis N° 8AD4DNFP0JG008666, propiedad de la Sra. Mónica Adriana Gallo – DNI 14.913.151, como servicio intercomunal de transporte de menos de seis plazas.

Artículo 2º: El vehículo dejará de prestar servicio para la Agencia Habilitada como Servicio de Transporte Interurbano de Pasajeros, Certificado de Habilitación N° 13404, cuyo titular es el Sr. Emiliozzi Daniel y Emiliozzi Marcos, con domicilio en calle 9 de Julio 393 de la ciudad de Tandil.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, remítase copia a la Agencia Provincial del Transporte y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

Firma Digital: Atilio Vicente Della Maggiora (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana - Intendencia

Decreto N° 1331/2023

Tandil, 15/04/2023

Visto

La solicitud presentada por el Sr. Rica, Juan Pablo - DNI 30.880.507, en relación con la baja de un vehículo para la prestación del servicio intercomunal de transporte de menos de seis plazas (S.I.T.), regido por la Ordenanza N° 12748.

Considerando

El informe efectuado por la Dirección de Control Urbano Vehicular.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Dese la baja del vehículo marca Volkswagen Voyage 1.6, modelo 2016, dominio PNX 228, motor N° CFZP81905, chasis N° PBWDB45U8GT056197, propiedad del Sr. Rica, Juan Pablo - DNI 30.880.507, como servicio intercomunal de transporte de menos de seis plazas.

Artículo 2º: El vehículo dejará de prestar servicio para la Agencia Habilitada como Servicio de Transporte Interurbano de Pasajeros, Certificado de Habilitación N° 13404, cuyo nombre de fantasía es "Remis Tandil", cuyo titular es la Sociedad de Hecho Ley 19.550 "Sr. Emiliozzi Daniel y Emiliozzi Marcos", con domicilio en calle 9 de Julio 393 de la ciudad de Tandil, cuyo responsable en carácter de administrador es el Sr. Emiliozzi, Daniel Marcos, DNI 14.824.696, con domicilio en Maese N°2840 de la ciudad de Tandil.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, remítase copia a la Agencia Provincial del Transporte y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

Firma Digital: Atilio Vicente Della Maggiora (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana - Intendencia

Decreto N° 1332/2023

Tandil, 15/04/2023

Visto

La solicitud presentada por el Sr. Torres Lanzini, Francisco Nahuel – DNI 20-35432323-1, en relación con el alta de un vehículo para la prestación del servicio de Transporte Escolar en el Partido de Tandil.

Considerando

El informe efectuado por la Dirección de Control Urbano Vehicular.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Dese de alta el vehículo marca Mercedes Benz, modelo Sprinter 413 CDI/C, año 2009, dominio IIZ 759, motor N° 611.981-70-101567, chasis N° 8AC904663AE023910, propiedad del Sr. Torres Lanzini, Francisco Nahuel – DNI 20-35432323-1, como servicio de Transporte Escolar dentro del Partido de Tandil.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

Firma Digital: Atilio Vicente Della Maggiora (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana - Intendencia

Decreto N° 1333/2023

Tandil, 15/04/2023

Visto

La solicitud presentada por la Sra. Conti, Gladys Ester – DNI 25.147.711, en relación con el alta de un vehículo para la prestación del servicio intercomunal de transporte de menos de seis plazas (S.I.T.), regido por la Ordenanza N° 12748.

Considerando

El informe efectuado por la Dirección de Control Urbano Vehicular.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Incorpórese el vehículo marca Fiat, modelo Cronos Drive 1.3 MT, año 2022, dominio AF 077 TU, motor N° 55280597952598, chasis N° 8AP359A32NU166225, propiedad de la Sra. Conti, Gladys Ester – DNI 25.147.711, como servicio intercomunal de transporte de menos de seis plazas.

Artículo 2º: El vehículo prestara servicio para la Agencia Habilitada como Servicio de Transporte Interurbano de Pasajeros, Certificado de Habilitación N° 13404, cuyo nombre de fantasía es "Remis Tandil", cuyo titular es la Sociedad de Hecho Ley 19.550 "Sr. Emiliozzi Daniel y Emiliozzi Marcos", con domicilio en calle 9 de Julio 393 de la ciudad de Tandil, cuyo responsable en carácter de administrador es el Sr. Emiliozzi, Daniel Marcos, DNI 14.824.696, con domicilio en Maese N°2840 de la ciudad de Tandil.

Artículo 3º: El vehículo se encuentra habilitado para prestar servicio hasta el 20/01/2027.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, remítase copia a la Agencia Provincial del Transporte y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

Firma Digital: Atilio Vicente Della Maggiora (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana - Intendencia

Decreto N° 1334/2023

Tandil, 15/04/2023

Visto

La solicitud presentada por el Sr. Torres Lanzini, Francisco Nahuel – DNI 20-35432323-1, en relación con el alta de un vehículo para la prestación del servicio de Transporte Privado de Personas en el Partido de Tandil.

Considerando

El informe efectuado por la Dirección de Control Urbano Vehicular.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Dese de alta el vehículo marca Mercedes Benz, modelo Sprinter 413 CDI/C, año 2009, dominio IIZ 759, motor N° 611.981-70-101567, chasis N° 8AC904663AE023910, propiedad del Sr. Torres Lanzini, Francisco Nahuel – DNI 20-35432323-1, como servicio de Transporte Privado de Personas dentro del Partido de Tandil.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

Firma Digital: Atilio Vicente Della Maggiora (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana - Intendencia

Decreto N° 1335/2023

Tandil, 15/04/2023

Visto

La solicitud presentada por empresa Rovella Carranza S.A. – CUIT 30-61522482-7, en relación con la alta de un vehículo afectado al servicio de Transporte Privado de Personas (T.P.P.) en el

Partido de Tandil.

Considerando

El informe efectuado por la Dirección de Control Urbano Vehicular.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Dese de alta el vehículo marca Ford, modelo Transit Bus 2.2L 460E, año 2022, dominio AF 380 QR, motor N° NU004363, chasis N° WF0JTGBC9NU004363, propiedad de la empresa Rovella Carranza S.A. – CUIT 30-61522482-7, como Servicio de Transporte Privado de Personas.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

Firma Digital: Atilio Vicente Della Maggiora (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana - Intendencia

Decreto N° 1336/2023

Tandil, 15/04/2023

Visto

La solicitud presentada por el Sr. Jorge Raúl Burón – DNI 11.717.921, en relación con el alta de un vehículo para la prestación del servicio de Transporte Privado de Personas (T.P.P.) en el Partido de Tandil.

Considerando

El informe efectuado por la Dirección de Control Urbano Vehicular.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Dese de alta el vehículo Ssangyong, modelo Istana Elite, año 2001, dominio DVE 426, motor N° 66291110120112, chasis N° KPAGBFC811P128219, propiedad del Sr. Jorge Raúl Burón – DNI 11.717.921, como servicio de Transporte Privado de Personas dentro del Partido de Tandil.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

Firma Digital: Atilio Vicente Della Maggiora (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana - Intendencia

Decreto N° 1337/2023

Tandil, 15/04/2023

Visto

La solicitud presentada por el Sr. Arce, José Gustavo – DNI 14.913.131, en relación con el alta de un vehículo para la prestación del servicio intercomunal de transporte de menos de seis plazas (S.I.T.), regido por la Ordenanza N° 12748.

Considerando

El informe efectuado por la Dirección de Control Urbano Vehicular.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Incorpórese el vehículo marca Fiat, modelo Cronos Drive 1.3 MT, año 2022, dominio AF 224 KF, motor N° 552820598078647, chasis N° 8AP359A32NU204380, propiedad del Sr. Arce, José Gustavo – DNI 14.913.131, como servicio intercomunal de transporte de menos de seis plazas.

Artículo 2º: El vehículo prestara servicio para la Agencia Habilitada como Servicio de Transporte Interurbano de Pasajeros, Certificado de Habilitación N° 13404, cuyo nombre de fantasía es "Remis Tandil", cuyo titular es la Sociedad de Hecho Ley 19.550 "Sr. Emiliozzi Daniel y Emiliozzi Marcos", con domicilio en calle 9 de Julio 393 de la ciudad de Tandil, cuyo responsable en carácter de administrador es el Sr. Emiliozzi, Daniel Marcos, DNI 14.824.696, con domicilio en Maese N°2840 de la ciudad de Tandil.

Artículo 3º: El vehículo se encuentra habilitado para prestar servicio hasta el 26/04/2027.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, remítase copia a la Agencia Provincial del Transporte y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

Firma Digital: Atilio Vicente Della Maggiora (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana - Intendencia

Decreto N° 1338/2023

Tandil, 15/04/2023

Visto

La solicitud de incremento en el ejercicio de seis horas cátedra provisionales a Iliana Rocio Cananiz-Dni. 33.156.391-legajo 12976-, efectuada por la Directora de Educación.

Considerando

La renuncia presentada por Martina Otermin- Leg: 12570, a partir del 1° de marzo de 2023.

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Incrementase a Iliana **Rocío Cananiz -Dni. 33.156.391 -legajo 12976-**, en el ejercicio de seis (06) horas cátedra provisionales, para desempeñarse en el marco del programa Redes, con retroactividad al 1° de marzo de 2023 y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2°: El egreso respectivo imputese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 35 –Educación-, Actividad 01 –Escuelas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso. **(Fuente de Financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53)**

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1339/2023

Tandil, 15/04/2023

Visto

La solicitud de incremento en el ejercicio de tres horas cátedra suplentes a Victoria Lahuen Miguez Sabanes – DNI 41.262.020-**legajo 12998-**, efectuada por la Directora de Educación.

Considerando

La licencia por nacimiento de Magali Pogorzelski- leg.12682-, a partir del 22 de febrero de 2023.

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Incrementése a **Victoria Lahuen Miguez Sabanes – DNI 41.262.020 -legajo 12998-**, en el ejercicio de tres (03) horas cátedra suplentes, para el dictado del taller de Plástica Visual niños en la Escuela Municipal de Artes y Oficios, con retroactividad al 6 de marzo de 2023 y hasta la reincorporación de la titular del cargo.

Artículo 2°: El egreso respectivo imputese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 01 – Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso. **(Fuente de Financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).**

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1340/2023

Tandil, 15/04/2023

Visto

La solicitud de incremento en el ejercicio de tres horas cátedra provisionales a Andrea Soledad Valin-**legajo 12889-**, efectuada por la Directora de Educación.

Considerando

La renuncia de Roxana María Itati Gimenez- leg.12762-, a partir del 1° de marzo de 2023.

Que se han expedido favorablemente la Dirección de Personal y Contaduría General;

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Incrementase a **Andrea Soledad Valin –DNI 31.676.819 -legajo 12889-** en el ejercicio de 3 horas cátedra provisionales, como profesor de la cátedra Práctica Integral de dibujo y lenguaje visual I de la Carrera Realizador en Artes Plásticas orientación Pintura, en la Escuela Municipal de Artes Visuales N°1, a partir del 6 de marzo de 2023 y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2°: El egreso respectivo imputese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 01 – Escuelas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente para corriente ejercicio. **(Fuente de Financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).**

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Decreto N° 1341/2023

Tandil, 15/04/2023

Visto

La solicitud de incremento en el ejercicio de tres horas cátedra provisionales a Georgina Ferreyro -legajo 12421-, efectuada por la Directora de Educación.

Considerando

La renuncia de María Sol Rodríguez -legajo 12402-, a partir del 1° de febrero del 2023.

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Incrementase a **Georgina Ferreyro -legajo 12421-**, en el ejercicio de tres (03) horas cátedras provisionales, asignadas para el dictado de clases de Teatro Adolescente en la Escuela Municipal de Teatro, con retroactividad al 14 de marzo de 2023, y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2°: El egreso respectivo imputese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 - Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01 - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 35 -Educación-, Actividad 01 -Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso. **(Fuente de Financiación 132 - Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).**

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1342/2023

Tandil, 15/04/2023

Visto

La solicitud de incremento de Gisela Adriana Montenegro - DNI 28.119.782, leg. 12406- en el ejercicio de tres (03) horas cátedra provisionales, efectuada por la Directora de Educación.

Considerando

La renuncia de Gonzalo Celasco, Leg. 9542-, a partir del 1° de marzo de 2023.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Incrementase a **Gisela Adriana Montenegro - DNI 28.119.782, leg. 12406-** en el ejercicio de tres (03) horas cátedra provisionales, para desempeñar funciones en el Programa Avanzar, con retroactividad al 6 de marzo de 2023 y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2°: El egreso respectivo imputese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 - Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01 - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 35 - Educación, Actividad 01 - Escuelas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio. **(Fuente de Financiación 132 - Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53)**

Artículo 3°: El presente decreto, será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1343/2023

Tandil, 15/04/2023

Visto

La solicitud de incrementar en el ejercicio de diez horas cátedra provisionales a Camila Calvento -Dni 24.334.766- legajo 12974-, efectuada por la Dirección de Educación.

Considerando

La renuncia de Lucero Walter Eliana, leg. 12811, a partir del 1° de marzo de 2023.

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Incrementase a **Camila Calvento -Dni 24.334.766- legajo 12974-**, en el ejercicio de diez (10) horas cátedra provisionales, para desempeñarse en la Sala Abierta de Lectura, con retroactividad al 1° de marzo de 2023, y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º: El egreso respectivo imputese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno-, Programa 35 –Educación-, Actividad 03 –Administración y Coordinación-, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso. **(Fuente de Financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53)**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1344/2023

Tandil, 15/04/2023

Visto

La solicitud de reconocimiento como Entidad de Bien Público en el Partido de Tandil presentada por la Comisión Directiva de la asociación denominada "AJEDREZ SERRANÍAS DEL TANDIL ASOCIACION CIVIL", D.P.P.J. Matrícula n°48567, y

Considerando

Que la referida asociación ha presentado en fecha 05 de Abril de 2023 el Formulario de "Solicitud de Inscripción" al "Registro Municipal de Entidades de Bien Público en el Partido de Tandil" creado por Decreto municipal n° 1894/2022 (DECTO-2022-1894-E-MUNITAN-INT), solicitando su reconocimiento como tal e inscripción en el referido registro.

Que el art. 3º del Decreto municipal n° 1894/2022 (DECTO-2022-1894-E-MUNITAN-INT) dispone que podrán solicitar el reconocimiento como "Entidad de Bien Público en el Partido de Tandil", aquellas instituciones u organizaciones sociales de nuestro Partido que posean un comprobable fin social y comunitario, y que acreditan por ante la Dirección de Relaciones con la Comunidad municipal la permanencia en la realización de la actividad social de bien público desarrollada de manera continuada durante al menos los 6 (seis) meses inmediatos anteriores a la fecha de presentación de la correspondiente solicitud. Dicho reconocimiento tendrá una vigencia de 2 (dos) años desde la emisión del acto administrativo que así lo disponga, pudiendo renovarse siempre que se acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin.

Que la asociación solicitante denominada "AJEDREZ SERRANÍAS DEL TANDIL ASOCIACION CIVIL", ha acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en la norma reseñada.

Que resulta conveniente el dictado del presente acto administrativo para contribuir al desarrollo de dicha institución u organización.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Reconocer como Entidad de Bien Público en el Partido de Tandil a la asociación "AJEDREZ SERRANÍAS DEL TANDIL ASOCIACION CIVIL", con domicilio en calle Peyrel N° 1287 de la ciudad de Tandil, Partido de Tandil.

Artículo 2º: Inscribir dicho reconocimiento en el **Registro Municipal de Entidades de Bien Público del Partido de Tandil**, creado por el artículo 2º del Decreto municipal n° 1894/2022 (DECTO-2022-1894-EMUNITAN-INT).

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Pase a la Dirección de Relaciones con la Comunidad quien procederá a la inscripción dispuesta en el artículo 2º y a la comunicación a la institución u organización solicitante. Oportunamente archívese

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1345/2023

Tandil, 15/04/2023

Visto

La solicitud de incrementar en el ejercicio de cuatro horas cátedra suplentes a Patricio Ezequiel Caballero-DNI. 32.425.129-legajo 13022-, efectuada por la Directora de Educación.

Considerando

La licencia por nacimiento de Pamela Vanina Billordo, leg. 12485, a partir del 13 de marzo de 2023.

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Incrementase a **Patricio Ezequiel Caballero -DNI 32.425.129 -legajo 13022**, en el ejercicio de cuatro (04) horas cátedra suplentes, a fin de dictar Inglés Adultos 4 en la Escuela Municipal de Idiomas, con retroactividad al 13 de Marzo de 2023 y hasta la reincorporación de la titular del cargo.

Artículo 2º: El egreso respectivo imputese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno-, Programa 35 –Educación-, Actividad 01 –Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa-, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso **(Fuente de Financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53)**.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1346/2023

Visto

La solicitud de incremento en el ejercicio de tres horas cátedra provisionales a Camila Ivone Ricardo- DNI. 41.313.292-legajo 13123-, efectuada por la Directora de Educación.

Considerando

La renuncia de Estela Alejandra Corsi-Leg. 12175- a partir del 1° de marzo de 2023.

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Incrementase a **Camila Ivone Ricardo- DNI. 41.313.292 -legajo 13123-**, en el ejercicio de tres (3) horas cátedra provisionales para el dictado de clases en el marco del Programa Redes, con retroactividad al 1° de marzo de 2023 y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2°: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 01 –Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso. **(Fuente de financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).**

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1347/2023

Tandil, 15/04/2023

Visto

Los contratos de extensión extra laboral de tareas suscriptos con los trabajadores y trabajadoras de la Dirección de Sistemas Informáticos, mediante los cuales se les otorga un adicional especial remunerativo no bonificable por tareas especiales.

Considerando

Que se han expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos, la Dirección de Presupuesto, y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Ordénese el pago a los trabajadores de la Dirección de Sistemas Informáticos que se mencionan a continuación, un adicional especial remunerativo no bonificable por tareas especiales estipulado en la cláusula cuarta de los contratos de extensión extra laboral de tareas adunados al presente, en el plazo que se indica en la cláusula tercera de cada uno de ellos o con la realización de las tareas, lo que ocurra primero:

N° legajo	Nombre y Apellido	
9752	Pablo Tomás Montoya	\$ 599.400,00
9959	Hugo Pérez	\$ 602.100,00
7308	Fabián Esteban Salcedo	\$ 486.000,00
7309	Luisa Taladriz	\$ 486.000,00
6929	Gladys Raquel Gavarrino	\$ 486.000,00
12384	María Teresa Lemble	\$ 556.200,00

8660	Ana María Dinolfo	\$ 513.000,00
5311	Walter González Patrón	\$ 486.000,00
9273	Gustavo Alberto Fourgeaux	\$ 510.300,00

Artículo 2º: Autorícese a la Subsecretaría de Innovación Tecnológica y Participación Ciudadana, a remitir mensualmente, en el mismo periodo que el establecido para la liquidación de presentismo (art. 7 del Decreto n° 1579/08), el avance de las tareas realizadas en el proyecto referenciado, a los fines liquidatorios.

Artículo 3º: El egreso respectivo impútese a la partida 1.3.1.7 "Adicional Especial Remunerativo No Bonificable, y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1. -Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. -Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.11 -Jefatura de Gabinete-, Actividad 01 -Administración de Jefatura, Subactividad 06 - Modernización del Estado-, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrese, notifíquese por la Subsecretaría de Innovación Tecnológica y Participación Ciudadana, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1348/2023

Tandil, 15/04/2023

Visto

La solicitud de incremento en el ejercicio de tres horas cátedra provisionales a María Cielo Mejias, Dni. 31.071.907- legajo 12886-, efectuada por la Directora de Educación.

Considerando

La renuncia de María Eugenia Miranda del Fresno-Leg. 12770- a partir del 1º de marzo de 2023.

Que se han expedido favorablemente la Dirección de Personal y Contaduría General;

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Incrementase a **María Cielo Mejias -DNI 31.071.907 -Jegajo 12886-**, en el ejercicio de 3 horas cátedra provisionales para desempeñarse en el marco del Programa Avanzar, a partir del 6 de marzo de 2023 y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 - Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01 - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 35 - Educación, Actividad 01 - Escuelas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente para corriente ejercicio. **(Fuente de Financiación 132 - Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1349/2023

Tandil, 15/04/2023

Visto

La solicitud de incremento en el ejercicio de tres horas cátedra suplentes a Pilar Murrone - DNI 38.917.423 -leg. 12680-, en la Escuela Municipal de Artes y oficiales, efectuada por la Directora de Educación.

Considerando

La licencia sin goce de haberes de Agostina Terminello- Leg. 12409-, a partir del 13 de febrero de 2023.

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Incrementase a **Pilar Murrone - DNI 38.917.423- Leg. 12680-** en el ejercicio de tres (3) horas cátedra suplentes, como profesora del taller de Dibujo Adultos en la Escuela Municipal de Artes y Oficios, con retroactividad al 6 de marzo de 2023 y hasta la reincorporación o renuncia del titular del cargo.

Artículo 2º: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 - Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01 - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 35 - Educación, Actividad 01 - Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso. **(Fuente de Financiación 132 - Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1350/2023

Tandil, 15/04/2023

Visto

La renuncia al ejercicio de horas cátedra presentada por la trabajadora de la Dirección de Educación, Delfina Pissani –legajo 8843-, y;

Considerando

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Acéptese la renuncia presentada por la trabajadora de la Dirección de Educación –Secretaría de Gobierno- **Delfina Pissani –legajo 8843-**, al ejercicio de ocho (8) horas cátedras titulares -como Profesora de Técnica de la danza clásica/contemporánea en la Escuela Municipal de Danzas, con retroactividad al 1º de abril de 2023.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1351/2023

Tandil, 15/04/2023

Visto

La solicitud de designación en carácter de reemplazante de Capataz Interino de Rubén Osvaldo Bonnat –legajo 7686- efectuada por la Delegada Municipal de Gardey.

Considerando

Que la solicitud se realiza en virtud de la necesidad de reemplazar como Capataz Interino a Francisco Alejandro Bayo –legajo 7295-, quien usufructúa su licencia anual ordinaria y una licencia por enfermedad.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Designase en carácter de reemplazante como Capataz Interino a **Rubén Osvaldo Bonnat –legajo 7686-**, con retroactividad al 1º de abril de 2023 y hasta el 30 de abril del presente, en reemplazo de Francisco Alejandro Bayo –legajo 7295-, quien usufructúa licencia anual ordinaria y luego licencia por enfermedad, abonándole por ese término una remuneración equivalente a la fijada para la categoría 12 del agrupamiento servicio, régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.1.3.6. "Por reemplazo", y demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01, Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 32 – Servicios en Delegación Gardey, Actividad 02 – Servicios Urbanos, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Delegación de Gardey, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1352/2023

Tandil, 15/04/2023

Visto

La nota presentada por el Club Los 50; y

Considerando

Que los días 21 y 22 de abril del corriente año se llevará a cabo el Encuentro de Veteranos de Hockey y Rugby "Glorias en las sierras de Tandil", organizado por el Club Los 50.

Que este convoca a los equipos y clubes de mayor relevancia a nivel país y países limítrofes.

Que el encuentro esta dentro del Calendario Atletico Deportivo Municipal.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Declárase de INTERÉS MUNICIPAL el Encuentro de Veteranos de Hockey y Rugby "Glorias en las sierras de Tandil", a realizarse los días 21 y 22 de abril del corriente año, organizado por el Club Los 50.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tome nota la Dirección de Deportes, quién notificará al requirente y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1353/2023

Tandil, 15/04/2023

Visto

La solicitud de otorgar por el año 2023 los adicionales salariales a los trabajadores detallados en EX-2023- 00070955- -MUNITAN-DRH#SG por la Dirección de Recursos Humanos.

Considerando

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Otórgase a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023 los adicionales salariales de los trabajadores que seguidamente se detallan:

- Por Función

1.1.1.01.01 – CONDUCCIÓN SUPERIOR

Programa 01 – Conducción de la Gestión

Actividad 01 – Gestión Administrativa

Ávila María Rosa legajo 8814 25 % básico

1.1.1.01.03 – SECRETARÍA DE GOBIERNO

Programa 01 – Administración de Gobierno

Actividad 01 – Conducción y Administración

Conti Víctor Omar legajo 10569 25 % básico

González Paula Andrea legajo 7730 15 % básico

Del Río Héctor Fernando legajo 9890 20 % básico

Núñez Pedro Alberto legajo 5896 15 % básico

Aresqueta Guillermina Noemí legajo 8391 25 % básico

López Leonardo Oscar legajo 8673 25 % básico

Pose María Nazarena legajo 9932 20 % básico

Aztarbe Mariana legajo 9987 20 % básico

Arhex María legajo 7787 25 % básico

Fritz Pedro Eduardo legajo 9117 20 % básico

Pino Monica Noemí legajo 9784 20 % básico

Arrien Jorge Norberto legajo 8753 20 % básico

Programa 16 – Desarrollo Deportivo

Actividad 01 – Actividades Deportivas y Recreativas

De Lucía Miguel legajo 7046 40 % básico

Programa 17 – Cultura

Actividad 03 – Administración y Coordinación

Salvatti Sebastian legajo 12297 20 % básico

Actividad 04 – Eventos Artísticos y Culturales

Chiodi Cesar Alejandro legajo 9374 20 % básico

Programa 31 – Servicios en Delegación María Ignacia

Actividad 02 – Servicios Urbanos

Araya José legajo 12519 35 % básico

Arias Santino legajo 13012 35 % básico

Ramallo Julian Alberto legajo 13110 35 % básico

Gracia Gustavo Luis legajo 8148 35 % básico

Riglos Luis Federico legajo 8206 35 % básico

Dominguez Claudio Omar legajo 8561 35 % básico

Lastra Joaquin Fernando legajo 12746 35 % básico

Uzabiaga Walter Fabian legajo 8307 35 % básico

Actividad 04 - Administracion y Coordinación

León Carlos legajo 7284 35 % básico

Cejas Juan Carlos legajo 9922 35 % básico

Blanco Renso Leandro legajo 9975 35 % básico

Cortes Sergio Oscar legajo 12968 35 % básico

Rafine Claudio Fabian legajo 9103 35 % básico

Leon Damian Emiliano legajo 9163 35 % básico

Della Nina Nicolas legajo 9476 35 % básico

Pereyra Jose Gustavo legajo 9800 35 % básico

Programa 32 - Servicios en Delegación Gardey

Actividad 02 - Servicios Urbanos

Pereyra Facundo Nicolás legajo 13107 35 % básico

15 % básico (planta de gas)

Rodriguez Jorge Daniel legajo 7291 35 % básico

Bayo Franciso Alejandro legajo 7295 35 % básico

Tomes Sergio Marcelo legajo 7350 35 % básico

Bonnat Ruben Osvaldo legajo 7686 35 % básico

Ibarra Carlos Elpidio legajo 9126 35 % básico

Kelly Jorge Santiago legajo 12251 35 % básico

15 % básico (planta de gas)

Actividad 04 - Administracion y Coordinación

Shemi Gastón legajo 8804 35 % básico (multifunción)

15 % básico (ambulancia)

Benavidez Agustín legajo 9186 35 % básico

Sosa Juan Cruz legajo 9240 35 % básico

García José legajo 9241 35 % básico

Usabiaga Juan Manuel legajo 8686 35 % básico

Aranda Rodrigo legajo 12685 35 % básico (multifunción)

15 % básico (ambulancia)

Gómez Yesica Vanesa legajo 13172 35 % básico (multifunción)

15 % básico (ambulancia)

Programa 35 - Educación

Actividad 01 - Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa

Gargiulo Graciela Edith legajo 6444 25 % básico

1.1.1.01.04 - SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN

Programa 01 - Administración Financiera

Ballesteros Hilda Patricia legajo 5315 25 % básico

Programa 16 - Agencia de Ingresos Municipales (Ag.I.M.)

Actividad 02 – Rentas y Finanzas

Gonzalez Hugo Nicolas lejajo 12600 20 % básico de la cat 8
Gutman Maria Lujan lejajo 8188 20 % básico de la cat 8
Lecuona Gisele Natalia lejajo 12832 20 % básico de la cat 8
Lopez Maria Silvina lejajo 7167 20 % básico de la cat 8
Nicoletto Rocio Soledad lejajo 9791 20 % básico de la cat 8
Reser Monica Cecilia lejajo 8509 20 % básico de la cat 8
Secchi Luciana lejajo 9419 20 % básico de la cat 8
Fernandez Perez lara Nahir lejajo 12026 20 % básico de la cat 8
Cejas Claudia Ethel lejajo 7751 20 % básico de la cat 8
Cotabarren Cecilia Ester lejajo 8313 20 % básico de la cat 8
Southwell Andrea Daniela lejajo 7664 20 % básico de la cat 8
Tarres Maria Romina lejajo 7620 20 % básico de la cat 8
Clavin Fernando Fabian Emanuel lejajo 9669 20 % básico de la cat 8
Cela Matías Hernán lejajo 8213 40 % básico
Erdocia César Alejandro lejajo 8214 20% básico

Actividad 03 – Ingresos Públicos

Cardenas Griselda Noemi lejajo 9281 20 % básico de la cat 8
Cueli Irene Ester lejajo 9671 20 % básico de la cat 8
Di Paola Maria Pompeya lejajo 7910 20 % básico de la cat 8
Mendez Maria Alejandra lejajo 7755 20 % básico de la cat 8

Programa 17- Hacienda

Mengarelli Gustavo Martin lejajo 7623 40 % básico
Grondona Yesica Haydee lejajo 8500 30% básico
Espelet Mirian Elizabeth lejajo 8435 35 % básico de la cat 15

1.1.1.01.05 – SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS

Programa 1 - Administración de Obras y Servicios Públicos

Actividad 01 – Conducción y Administración

Ferretti Claudia Yolanda lejajo 9145 30 % básico
Inclán Julia lejajo 12169 20 % básico
Banda Noriega Sandra Verónica lejajo 12545 20 % básico
Isasmendi Natalia lejajo 9935 20 % básico
Tebes María de los Ángeles lejajo 7899 20 % básico
Juanenea Guillermina lejajo 8044 15 % básico
Echevarría Patricia Del Carmen lejajo 8491 25 % básico
Garay Melanie lejajo 9903 20 % básico
García Pavioni Juan Pehuén lejajo 13056 20% básico
Lopez Georgina lejajo 9088 25 % básico

Programa 23 – Infraestructura Vial Urbana

Actividad 01 – Mantenimiento y Arenado de Calles

García Arana Ismael lejajo 7735 30 % básico
Centurión Ezequiel Jeremías lejajo 8537 15 % básico

Programa 26 – Mantenimiento de Parques y Paseos

Actividad 01 – Construcción y Mantenimiento

Illia Gustavo Alfredo lejajo 9208 15 % básico

1.1.1.01.10 – SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

Programa 01 - Administración y Coordinación

Islas Mirta Haydee legajo 8338 25 % básico

1.1.1.01.11 – JEFATURA DE GABINETE

Programa 01 - Administración de Jefatura

Actividad 6 – Modernización del Estado

González Patrón Walter legajo 5311 15 % básico

Fourgeaux Gustavo Alberto legajo 9273 25 % básico

1.1.1.01.13 – SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y HABITAT

Programa 01 – Administración y Coordinación

Elissondo Nayla legajo 12036 40 % básico de la cat 8

Daumes Claudio Luis Gabriel legajo 9037 20 % básico

Hidalgo Marcelo Juan legajo 8691 20 % básico

Maiaru María Florencia legajo 12200 40 % básico de la cat 8

Programa 28 – Desarrollo humano Y hábitat

Actividad 01 – Atención Programática

Safenreiter María de la Paz legajo 9504 40 % básico de la cat 8

Almada Héctor Daniel legajo 7771 40 % básico de la cat 8

Actividad 04 – Administración y Coordinación

Monge Gabriel Adrián legajo 8139 20 % básico

Actividad 7 – Integración y Extensión Comunitaria

Irigoyen María Alicia legajo 8227 25 % básico

1.1.1.01.14 – SECRETARÍA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y RELACIONES INTERNACIONALES

Programa 01 – Administración y Coordinación

Actividad 01 – Administración y Coordinación

Delfino Lautaro Agustin legajo 12739 25 % básico

Chiqui Nahir Denise legajo 13108 20 % básico

Programa 16 – Desarrollo Turístico

Actividad 02 – Promoción Turística

Ballesteros María Lucrecia legajo 8228 20 % básico

Prat Milena legajo 12398 20 % básico

- Dedicación Horaria Transitoria

1.1.1.01.03 – SECRETARÍA DE GOBIERNO

Programa 17 – Cultura

Actividad 04 – Eventos Artísticos y Culturales Barragán

Jesús Alberto legajo 8336 35 % básico

Agostinone Verónica Andrea legajo 8197 15 % básico

Martínez Bértoli Luciana legajo 8196 15 % básico

Leonardi Mirta legajo 8293 15 % básico

1.1.1.01.04 – SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN

Programa 17 – Hacienda

Zuasnabal Reinaldo Jesús legajo 9032 30 % básico

En caso de ausencias del agente dicho adicional se abonará proporcionalmente, percibiendo la diferencia el agente Luciano Probitico –legajo 8501

Bonificación Especial Dedicación Transitoria

1.1.1.01.10 – SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

Programa 19 – Administración de Justicia de Faltas

Actividad 01 – Administración de Justicia de Faltas 1

Rey Hugo Daniel legajo 7693 17 % básico de cat 10

Carlasare Guadalupe legajo 9795 17 % básico de cat 10

Romero Jessica Valeria legajo 12195 17 % básico de cat 10

Movilio Carolina Belén legajo 12243 17 % básico de cat 10

García Gastón Adrian legajo 7849 17 % básico de cat 10

Noblias Gladys Mabel legajo 7940 17 % básico de cat 10

Rivas Andrea Edith legajo 10300 17 % básico de cat 10

Pagadizabal María Ayelen legajo 12836 17 % básico de cat 10

Mastrandrea, Guillermina G. legajo 12870 17 % básico de cat 10

Biset, Jorge legajo 9813 17 % básico de cat 10

Actividad 02 – Administración de Justicia de Faltas 2

Arias Carla Nerina legajo 7889 17 % básico de cat 10

Cardelo Luciano legajo 8832 17 % básico de cat 10

Cava Mariana Andrea legajo 8708 17 % básico de cat 10

Donatti Trinidad de las Mercedes legajo 7729 17 % básico de cat 10

Fernández Mónica Susana legajo 7887 17 % básico de cat 10

Taranto Graciela Ester legajo 6525 17 % básico de cat 10

Boulangier Nancy Roxana legajo 8110 17 % básico de cat 10

Ditella Andrea Cecilia legajo 9969 17 % básico de cat 10

Palahi Jorge Mauricio legajo 9087 17 % básico de cat 10

Fernández Luisa Carolina legajo 10668 17 % básico de cat 10

Artículo 2º: El egreso respectivo imputese a las partidas 1.1.3.3 "Por Función", 1.1.7.5 "Bonificación Transitoria No Remunerativa No Bonificable", 1.2.2.4. "Por función", 1.2.6.5 "Bonificación Transitoria No Remunerativa No Bonificable", 1.3.1.3 "Dedicación horaria transitoria", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, conforme a la estructura programática consignada precedentemente, todo ello dentro del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1354/2023

Tandil, 15/04/2023

Visto

La solicitud presentada por FERNANDEZ MARÍA JORGELINA – D.N.I. 31.708.365

Considerando

Que la Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 y su Decreto modificatorio N°2080/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL).

Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$75.000,00:

• a TASSARA MARCELO PABLO – C.U.I.T. 20-20044093-6, en la suma de \$75.000,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. FERNANDEZ MARÍA JORGELINA – D.N.I. 31.708.365 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 1355/2023

Tandil, 15/04/2023

Visto

Los pedidos de distintos ciudadanos de ser beneficiarios de los programas de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 y su Decreto modificatorio N°2080/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorícese a la Secretaría de Economía y Administración el pago de Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). correspondientes a la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, por un total de \$1.823.762,90 (Un millón ochocientos veintitres mil setecientos sesenta y dos pesos con noventa centavos pesos) correspondientes a 27 registros, según la nómina consignada en el Anexo D - NOMINA FEL del presente decreto.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

ANEXOS

Decreto N° 1356/2023

Tandil, 15/04/2023

Visto

Que el 1º de marzo del 2023 cumplió treinta y cinco años de servicios en la Comuna Eduardo Javier Rossi- legajo 6179- de la Dirección General de Obras Sanitarias.

Considerando

Lo establecido en el artículo 56 de la Convención Colectiva de Trabajo N° 945/2008 "E" y los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Otórgase a **Eduardo Javier Rossi- legajo 6179** de la Dirección General de Obras Sanitarias, una retribución especial por única vez por la suma de pesos seiscientos setenta y cinco mil veinticuatro con nueve centavos (\$ 675.024,09) por cumplir 35 años de servicio en la Comuna, el 1º de marzo de 2023, en las condiciones establecidas en el artículo 56 de la Convención Colectiva de Trabajo N° 945/2008 "E".

Artículo 2º: El egreso respectivo se deberá imputar a la partida 1.6.1.0. "Premios al Personal", dentro de la clasificación institucional 1 - Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. - Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Programa 24 - Servicios Sanitarios - Actividad 01 - Mantenimiento De Redes, del Presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3º: Insístase ante Contaduría General la erogación dispuesta por el presente a efectos de lo que, al respecto, establece el artículo 186 de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrese, notifíquese por Dirección General de Obras Sanitarias, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: **Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1357/2023

Tandil, 15/04/2023

Visto

La solicitud de incremento en el ejercicio de tres horas cátedra provisionales a María Cielo Mejias, Dni. 31.071.907- legajo 12886-, efectuada por la Directora de Educación.

Considerando

La renuncia de Lucia Costes-Leg. 12404- a partir del 27 de marzo de 2023.

Que se han expedido favorablemente la Dirección de Personal y Contaduría General;

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Incrementase a **María Cielo Mejías -DNI 31.071.907 -legajo 12886-**, en el ejercicio de 3 horas cátedra provisionales para desempeñarse como profesora de Práctica Integral De Dibujo Y Lenguaje Plástico II en la carrera Realizador en artes aplicadas orientación cerámica /vidrio en la Escuela Municipal de Artes y Oficios, a partir del 11 de abril de 2023 y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 01 – Escuelas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente para corriente ejercicio. **(Fuente de Financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1358/2023

Tandil, 15/04/2023

Visto

La solicitud de incremento en el ejercicio de horas cátedra provisionales a Julieta Camila Montiel – DNI 45.235.845-legajo 13088-, efectuada por la Directora de Educación.

Considerando

El crecimiento de la matrícula.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Incrementase a **Julieta Camila Montiel – DNI 45.235.845 -legajo 13088-**, en el ejercicio de tres (3) horas cátedra provisionales, asignadas para el dictado de Ritmos Urbanos en 4to año TM de la carrera Profesorado de Danza Clásica de la Escuela Municipal de Danzas, con retroactividad al 6 de marzo de 2023 y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútense a las partidas 1.2.1.4 "Horas Cátedra" y demás específicas del Inciso 1 – Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 01 – Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente **(Fuente de Financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1359/2023

Tandil, 15/04/2023

Visto

Que el 1º de marzo del 2023 cumplió treinta y cinco años de servicios en la Comuna Luis Alberto Souto- legajo 6181- de la Dirección General de Obras Sanitarias.

Considerando

Lo establecido en el artículo 56 de la Convención Colectiva de Trabajo N° 945/2008 "E" y los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Otórgase a **Luis Alberto Souto- legajo 6181-** de la Dirección General de Obras Sanitarias, una retribución especial por única vez por la suma de pesos quinientos cincuenta mil ochocientos noventa y dos con cuarenta centavos (\$ 550.892,40) por cumplir 35 años de servicio en la Comuna, el 1º de marzo de 2023, en las condiciones establecidas en el artículo 56 de la Convención Colectiva de Trabajo N° 945/2008 "E".

Artículo 2º: El egreso respectivo se deberá imputar a la partida 1.6.1.0. "Premios al Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas – Programa 24 – Servicios Sanitarios - Actividad 01 – Mantenimiento De Redes, del Presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3º: Insístase ante Contaduría General la erogación dispuesta por el presente a efectos de lo que, al respecto, establece el artículo 186 de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrese, notifíquese por Dirección General de Obras Sanitarias, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1360/2023

Tandil, 15/04/2023

Visto

El incremento de María Eugenia Miranda Del Fresno- leg. 12770- de horas cátedra provisionales en la Escuela de Artes y Oficios, elevada por la Dirección de Educación.

Considerando

La renuncia de María Alejandra Simonetti -legajo 9584-, a partir del 1° de marzo de 2023.

Que se han expedido favorablemente la Dirección de Personal y Contaduría General;

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Incrementase a **María Eugenia Miranda del Fresno -Leg. 12770-** en el ejercicio de 6 horas cátedra provisionales, como profesora de Química II y Vidrio II de la carrera Realizador en Artes aplicadas orientación vidrio en la Escuela Municipal de Artes y Oficios, a partir del 16 de marzo de 2023 y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º: El egreso respectivo imputese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 01 – Escuelas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente para corriente ejercicio. **(Fuente de Financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1361/2023

Tandil, 15/04/2023

Visto

La solicitud de incremento en el ejercicio de tres horas cátedra suplentes a Soledad Noelia Ravazzoli -DNI 35.944.569-, leg. 12641, efectuada por la Sra. Directora de Educación.

Considerando

La licencia sin goce de haberes de Delfina Pissani -legajo 8843-, a partir del 1° de marzo de 2023.

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Incrementase a **Soledad Noelia Ravazzoli -DNI 35.944.569 -leg. 12641** en el ejercicio de tres (03) horas cátedra suplentes, quien dictara clases de Danza Contemporánea en la Carrera de Profesora de Danza Clásica en la Escuela Municipal de Danzas, con retroactividad al 6 de marzo de 2023, y hasta la reincorporación o renuncia de la titular del cargo.

Artículo 2º: El egreso respectivo imputese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 35 –Educación-, Actividad 01 –Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso. **(Fuente de Financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1362/2023

Tandil, 17/04/2023

Visto

La solicitud de reubicación de Natalia Belén Lamacchia- Legajo 13213-, efectuada por la Directora de Educación.

Considerando

La apertura de una nueva sala.

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Reubíquese a **Natalia Belén Lamacchia- Legajo 13213-**, en la planta temporaria de la Dirección de Educación, cesando en el cargo como reemplazo, manteniendo su situación de revista como docente de sala de lactantes en la Institución Municipal de Primera Infancia "Caimater"- con remuneración equivalente a treinta (30) horas cátedra provisionales-, a partir del 11 de abril de 2023 y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º: El egreso respectivo imputese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 01 – Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso. **(Fuente de Financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53)**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1363/2023

Tandil, 17/04/2023

Visto

La solicitud de subsidio presentada por la Sra. Adriana Alejandra Curti - DNI 13.598.126, destinado a colaborar con los gastos de internación y otros derivados de la situación de salud de su esposo, Sr. Roberto Oscar Bernabeu; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, a través de sus áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Procédase a extender orden de pago a favor de la Sra. Adriana Alejandra Curti - DNI 13.598.126, por la suma total de Pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas al Ballet del Cardon, destinado a colaborar con los gastos de internación y otros derivados de la situación de salud de su esposo, Sr. Roberto Oscar Bernabeu.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de Secretarios.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y oportunamente archívese.

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 1364/2023

Tandil, 17/04/2023

Visto

La solicitud de incremento en el ejercicio de tres horas cátedra provisionales a Camila Ivone Ricardo- DNI. 41.313.292-legajo 13123-, efectuada por la Directora de Educación.

Considerando

La renuncia de Estela Alejandra Corsi-Leg. 12175- a partir del 1º de marzo de 2023.

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Incrementase a **Camila Ivone Ricardo- DNI. 41.313.292-legajo 13123**, en el ejercicio de tres (3) horas cátedra provisionales para el dictado de clases en el marco del Programa Redes, con retroactividad al 1º de marzo de 2023 y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º: El egreso respectivo imputese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 01 –Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso. **(Fuente de financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1365/2023

Tandil, 17/04/2023

Visto

Que por la presente se tramita una asistencia social a la agente municipal Sra. Silvia Liliana Badin - Legajo 10186.

Considerando

Los informes producidos por el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la agente municipal Sra. Silvia Liliana Badin - Legajo 10186, por la suma de Pesos siete mil (\$ 7.000,00), en

concepto de asistencia social al personal.

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y pase a Guarda Temporal.

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto N° 1366/2023

Tandil, 17/04/2023

Visto

Que el Club Club Social y Deportivo Unidos de Tandil ha solicitado un subsidio destinado a la adquisición de trofeos para los 3 primeros premios del torneo de casín, especialidad "cinco quillas", a realizarse en nuestra ciudad del 21 al 23 de Julio del corriente año; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Procédase a extender orden de pago a favor del proveedor Rossi, Sabino Claudio (Nova Grabados) - CUIT 23-13244457-9, por la suma de Pesos treinta mil (\$ 30.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas al Club Club Social y Deportivo Unidos de Tandil, destinado a la adquisición de trofeos para los 3 primeros premios del torneo de casín, especialidad "cinco quillas", a realizarse en nuestra ciudad del 21 al 23 de Julio del corriente año.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Dirección de Deportes, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1367/2023

Tandil, 17/04/2023

Visto

Que por el presente se tramita el Concurso de Precios N° 60-03-23 "ADQUISICIÓN DE RESMAS A4 DE 75 GRS PARA RENTAS Y FINANZAS".

Considerando

Que se ha invitado a catorce (14) proveedores del ramo según consta en Registro de Invitados a Cotizar N° 1820.

Que el 28 de marzo de 2023 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, presentándose tres (3) ofertas de las firmas invitadas.

Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase el Concurso de Precios N° 60-03-23 "ADQUISICIÓN DE RESMAS A4 DE 75 GRS PARA RENTAS Y FINANZAS", al proveedor DGM De DIEGO MARTIN S.R.L. en la suma de Pesos dos millones novecientos ochenta mil (\$ 2.980.000,00).

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente pase a Guarda Temporal.

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto N° 1368/2023

Tandil, 17/04/2023

Visto

El Contrato de Servicio de Socorrismo celebrado entre la Municipalidad de Tandil y la Cruz Roja Argentina Filial Tandil, para la cobertura sanitaria durante los eventos a desarrollarse los días 1 y 2 de Abril del corriente año en la Diagonal Illia en el marco del Bicentenario de la ciudad; y

Considerando

Que la Subsecretaría de Cultura y Educación ha solicitado el pago de dicho contrato.

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Procédase a extender orden de pago a favor de la Cruz Roja Argentina Filial Tandil – Personería Jurídica 5153-C-138, Entidad B. Público Nº 9, por la suma de Pesos ochenta y dos mil seiscientos (\$ 82.600,00), en virtud del Contrato de Servicio de Socorrismo destinado a la cobertura sanitaria durante los eventos a desarrollarse los días 1 y 2 de Abril del corriente año en la Diagonal Illia en el marco del Bicentenario de la ciudad.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Subsecretaría de Cultura y Educación, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto Nº 1369/2023

Tandil, 17/04/2023

Visto

Las solicitudes de exención respecto del pago del Impuesto a los Automotores y lo normado por el art. 243 inc. f) del Código Fiscal vigente.

Considerando

Que el artículo 243º inciso f) del Código Fiscal - Ley Nº 10397 y modificatorias, contempla el beneficio fiscal solicitado.

Que el artículo 55º de la Ley Nº 13850 establece que los Municipios deberán resolver las solicitudes de exención del tributo respecto de los vehículos transferidos, según lo previsto en la Ley Nº 13010.

Que según lo informado por la Agencia de Ingresos Municipales, con la documentación presentada se han cumplido los requisitos para que procedan las exenciones requeridas, correspondiendo otorgar el beneficio solicitado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Declárense exentos respecto del pago en concepto de Impuesto a los Automotores los dominios que figuran en el Anexo I que forma parte integral del presente decreto, por el plazo de vigencia allí indicado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 243º inciso f) del Código Fiscal vigente.

Artículo 2º: Las exenciones a las que refiere el artículo precedente tendrán vigencia mientras no se modifique el destino, afectación o condiciones de su procedencia, de acuerdo al artículo 110º del Código Fiscal vigente.

Artículo 3º: Los contribuyentes y demás responsables deberán comunicar a la Agencia de Ingresos Municipales, cualquier cambio en su situación que pudiera dar origen a hechos imponderables o modificar o extinguir los existentes, dentro de los quince (15) días de verificado el mismo, conforme lo dispuesto por el artículo 34º inciso b) del Código Fiscal vigente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5º: Regístrese, dese al Boletín Municipal, tome nota la Agencia de Ingresos Municipales, y oportunamente pase a "Guarda Temporal".

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

ANEXOS

Decreto Nº 1370/2023

Tandil, 17/04/2023

Visto

El error en el orden de las firmas conjuntas en el decreto DECRE-2023-00078682-MUNITAN-SDPRI.

La diferencia que resultó al finalizar la obra de extensión de red cloacal en el Parque Industrial Tandil, respecto a lo previsto al comienzo de la misma y la solicitud del ENTE Administrador del Área Parque Industrial de Tandil de transferencia de fondos en concepto de devolución de TUAE para solventar dicha demasía;

Considerando

Que es necesario la derogación del Decreto DECRE-2023-00078682-MUNITAN-SDPRI y la confección de un nuevo acto administrativo que lo reemplace;

Que los fondos serán destinados al pago de la diferencia que resultó en la extensión de la red de cloacas en el interior del Parque Industrial;

Que al respecto se han expedido la Secretaría de Economía y Administración por sus áreas, de Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.-

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Deróguese el Decreto DECRE-2023-00078682-MUNITAN-SDPRI.-

Artículo 2º: Procédase a extender Orden de Pago con cargo de rendición de cuentas a favor del ENTE ADMINISTRADOR DEL ÁREA PARQUE INDUSTRIAL TANDIL – Pers. Jur. 73.753, la suma de PESOS SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE (\$618.429). En concepto de pago por diferencia en la extensión de la red cloacal en el interior del Parque Industrial.-

Artículo 3º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección Presupuesto.-

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.-

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-

Firma Digital: María Marcela Petrantonio (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto Nº 1371/2023

Visto

El expediente EX - 2023-00068416.

Considerando

Que en el presente tramita la prórroga del contrato de locación del inmueble donde funciona la Comisaría de la Familia y la Mujer, sito en calle Alem N° 1073 de nuestra ciudad

Que el mismo se firma a efectos de desocupar el inmueble.

Que se han expedido al respecto, en los términos de su competencia, la Contaduría General y la Secretaría Legal y Técnica de este Municipio, por lo que se procede a dictar el pertinente acto administrativo.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Sra. YOLA NOEMÍ NUÑEZ CARRANCIO, D.N.I N° 18.641.574, la suma de Pesos noventa y cinco mil (\$95.000) mensuales a contar desde el 1º de marzo de 2023 venciendo el 31 de mayo de 2023, en concepto de canon locativo sobre el inmueble sito en calle Alem N° 1073 de nuestra ciudad.

Artículo 2º: Asimismo deberá abonarse al Martillero interviniente, Noelia Cuesta, Matrícula N° 1733, Tº VII, Fº 24 la suma de pesos catorce mil (\$ 14.000), en concepto de comisión.

Artículo 3º: Por las erogaciones a producirse se deberá apropiar imputación a las partidas 3.2.1.0- "Alquiler de Edificios y Locales" por la suma de (\$ 285.000) y 3.4.9.0- "Servicios Comerciales y Financieros-Otros" por la suma de (\$ 14.000), dentro de la clasificación institucional 1- Sector Público Municipal No Financiero, 1.1- Administración Municipal, 1.1.1.- Administración Central, 1.1.1.01- Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.12- Secretaría de Protección Ciudadana, Actividad 01- Conducción y Administración, Subactividad 02- Apoyo a la Policía Bonaerense, del Presupuesto de Gastos en vigencia, y a ser vigentes para el ejercicio 2.023. (Fuente de Financiamiento 131- Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Recursos 12.1.28.01).

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.-

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Atilio Vicente Della Maggiora (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana - Intendencia

Decreto N° 1372/2023

Tandil, 17/04/2023

Visto

El expediente N° 2022-00025875

Considerando

Que en el presente tramita la prórroga del Contrato de Locación del Inmueble donde funciona la delegación del Escuadrón de Caballería de la Policía de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, sito en calle Luis María Macaya N° 2643 de nuestra ciudad.

Que dicho contrato tendrá una duración de treinta y seis meses, venciendo indefectiblemente el día 20 de Marzo de 2026.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 273 de la Ley Orgánica Municipal, se ha dado la intervención al Honorable Concejo Deliberante en razón de que el presente tiene un plazo de vigencia abarcando más de un ejercicio contable.

Que se han expedido al respecto, en los términos de su competencia, la Contaduría General y la Secretaría Legal y Técnica de este Municipio, por lo que se procede a dictar el pertinente acto administrativo.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sr. Alfonso Jesús Cano, D.N.I N° 5.393.728, el siguiente canon locativo: la suma de pesos doscientos sesenta mil (\$ 260.000) mensuales durante el primer semestre de la locación; la suma de pesos trescientos sesenta y cuatro mil (\$ 364.000) mensuales durante el segundo trimestre de la locación; la suma de pesos quinientos nueve mil seiscientos (\$ 509.600) mensuales durante el tercer semestre del año de la locación; la suma de pesos de setecientos trece mil cuatrocientos cuarenta (\$ 713.440) mensuales durante el cuarto semestre; la suma de pesos novecientos noventa y ocho mil ochocientos dieciséis (\$ 998.816) mensuales durante el quinto semestre de locación y la suma de pesos un millón trescientos noventa y ocho mil trescientos cuarenta y dos con 40/100 (\$ 1.398.342,40) mensuales durante el sexto mes de locación.

Artículo 2º: Por las erogaciones a producirse se deberá apropiar imputación a las partidas 3.2.1.0- "Alquiler de Edificios y Locales", dentro de la clasificación institucional 1- Sector Público Municipal No Financiero, 1.1- Administración Municipal, 1.1.1.- Administración Central, 1.1.1.01- Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.12- Secretaría de Protección Ciudadana, Actividad 01- Conducción y Administración, Subactividad 02- Apoyo a la Policía Bonaerense, del Presupuesto de Gastos en vigencia, y a ser vigentes para los ejercicios 2.024, 2.025 y 2.026. (Fuente de Financiamiento 131- Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Recursos 12.1.28.01).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.-

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Atilio Vicente Della Maggiora (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana - Intendencia

Decreto N° 1373/2023

Tandil, 17/04/2023

Visto

El expediente EX -2023- 00051057-MUNITAN-DAV#SPC.

Considerando

Que atento la adquisición para el Cuartel de Bomberos de Villa Italia, de un camión importado Mercedes Benz 1530, 4x4, dominio AD710UO.

Que siendo necesario realizar la transferencia a favor del Municipio de Tandil ante el Registro Automotor surge la solicitud del Director de Patrimonio, con cargo en la rendición

correspondiente.

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, a través de Contaduría General y la Dirección de Presupuesto, por lo que se procede a dictar el pertinente acto administrativo.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago extrapresupuestaria a favor del Director de Patrimonio Lic. Gustavo Di Marco por la suma de pesos setenta mil (\$ 70.000) con cargo de rendición de cuentas, a los fines realizar las gestiones necesarias ante el Registro de la Propiedad Automotor, que permitan registrar la titularidad del vehículo dominio AD710UO a nombre de la Municipalidad de Tandil.

Artículo 2º: Facúltase a Contaduría General a reglamentar la modalidad de aplicación de los fondos asignados a la caja chica creada, de acuerdo al Decreto N° 1555/2006 y sus modificatorios.

Artículo 3º: La erogación a producirse deberá imputarse a la partida presupuestaria 3.8.3 "Derechos y tasas", dentro de la clasificación institucional 1 - Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1 - Administración Central, 1.1.1.01 - Departamento Ejecutivo, Jurisdicción 1.1.1.01.12.000 Secretaría de Protección Ciudadana, Programa 37 - Defensa Civil, Actividad 01 - Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, remítase copia al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Atilio Vicente Della Maggiora (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana

- Intendencia

Decreto N° 1374/2023

Tandil, 18/04/2023

Visto

La Obra pública municipal "Desarrollo de pozo y ensayo de bombeo-ejecución perforaciones C1", que tramita mediante Expediente Electrónico Municipal N° EX-2022-00071722- -MUNITAN-DCS#SEA.

Considerando

Que la Provincia de Buenos Aires a través del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos se compromete a otorgar recursos financieros en el marco del "Fondo de Infraestructura Municipal" (FIM), para la ejecución de la mencionada obra, mientras que el Municipio de Tandil se obliga a realizar todas las tareas de diseño del proyecto, contratación y control de ejecución de la construcción, emisión de los actos administrativos indispensables, rendición de fondos recibidos y cobertura de costos no incluidos en el proyecto originalmente aprobado.

Que a través de Decreto n° 3942/2022 (DECTO-2022-3942-MUNITAN-INT) se decidió adjudicar la ejecución de la Obra a la firma Amand de Mendieta Juan Claudio por la suma de pesos once millones cuatrocientos seis mil trescientos cincuenta y uno con setenta y seis centavos (\$ 11.406.351,76).

Que se procedió a la suscripción de un contrato entre el Municipio y la firma adjudicataria con fecha 22 de noviembre del 2022, dando inicio el día 2 de diciembre del mismo año la ejecución de las tareas, confeccionándose a tal fin el acta respectiva.

Que se procedió a registrar contablemente los compromisos emergentes del contrato suscripto con la empresa proveedora, emitiéndose Registro de Compromiso n° 15829 por la suma de pesos once millones cuatrocientos seis mil trescientos cincuenta y uno con setenta y seis centavos (\$11.406.351,76) con fuente de financiamiento 132 -de origen provincial.

Que, transcurrido el primer mes de trabajo, y previa verificación por parte del área correspondiente municipal, se confeccionó el Certificado de obra n°1 por la suma de pesos un millón doscientos cincuenta y cinco mil trescientos setenta y cinco (\$1.255.375,00), emitiéndose la Orden de Cancelación de Ejercicios Anteriores n° 1030 por una suma idéntica a la anterior en concepto de cancelación total del Certificado de Obra N°1.

Que, transcurrido el segundo mes de trabajo, y previa verificación por parte del área correspondiente municipal, se emitió el Certificado de obra n°2 por la suma de pesos setecientos noventa y siete mil ochocientos cuarenta y tres con setenta y cinco centavos (\$797.843,75), emitiéndose la Orden de Pago n° 1252 por una suma idéntica a la anterior en concepto de cancelación total del Certificado de Obra N°2.

Que, hasta la fecha de emisión del presente Decreto, no se ha producido el efectivo ingreso de los fondos comprometidos oportunamente por la Provincia de Buenos Aires; esperándose que se concrete en breve la primera transferencia de fondos a partir del avance registrado en las tramitaciones correspondientes.

Que corresponde abonar a la firma proveedora Amand de Mendieta Juan Claudio el importe de los Certificados a generarse, en cumplimiento del art. 75 del Pliego de Bases y Condiciones, sin perjuicio de la situación descrita en el párrafo anterior.

Que el Municipio de Tandil cuenta con fondos suficientes de libre disponibilidad para hacer frente transitoriamente a las obligaciones emergentes de pago de la presente Obra.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase al Tesorero Municipal a disponer transitoriamente de fondos de libre disponibilidad para el pago de certificados de la Obra Pública Municipal "Desarrollo de pozo y ensayo de bombeo-ejecución perforaciones C1" que tramita mediante Expediente Electrónico Municipal N° EX-2022-00071722- -MUNITANDCS#SEA, a favor de la firma Amand de Mendieta Juan Claudio, hasta tanto se produzcan nuevos ingresos de fondos comprometidos por parte de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2º: Ordénese al Tesorero Municipal proceder al reintegro de fondos de libre disponibilidad en la respectiva cuenta bancaria de recursos ordinarios, una vez que se produzca el efectivo ingreso de fondos por parte de la Provincia de Buenos Aires comprometidos oportunamente mediante la firma del Convenio de Financiamiento en el marco del "Fondo de Infraestructura Municipal" (FIM).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Tesorería Municipal y oportunamente pase a "Guarda Temporal".

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración

- Intendencia

Decreto N° 1375/2023

Tandil, 18/04/2023

Visto

Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Pública N° 17-01-23 "Adquisición de camión con caja volcadora".

Considerando

Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Llámase a Licitación Pública N° 17-01-23 "Adquisición de camión con caja volcadora", con un Presupuesto Oficial de Pesos treinta y cinco millones ochocientos noventa mil (\$ 35.890.000,00).

Artículo 2°: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros el 11 de Mayo de 2023 a las 10:00 hs.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y pase a "Guarda Temporal".

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto N° 1376/2023

Tandil, 18/04/2023

Visto

La solicitud de reubicación laboral del Sr. Victor Conti -Leg. 10569-, efectuada por el Sr. Intendente Municipal, y;

Considerando

Los informes producidos por Contaduría General, Dirección de Presupuesto y, la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Reubíquese al trabajador **Victor Conti -Leg. 10569-**, en la Secretaria Privada, en carácter de político sin estabilidad, en la categoría 14, agrupamiento administrativo, régimen de 48 horas semanales, con retroactividad al 1° de febrero de 2023 y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2°: Redúzcase la bonificación por función que actualmente percibe el trabajador Victor Conti -Leg. 10569-, del veinticinco por ciento (25%) al quince por ciento (15%) de su salario básico, con retroactividad al 1° de febrero de 2023 y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 3°: La presente designación se realiza con reserva de su cargo en Planta Permanente, en la categoría 10 del agrupamiento personal administrativo, régimen de 48 horas semanales.

Artículo 4°: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.2.1.1. "Personal Mensualizado", 1.2.2.4. "Por función", y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. Secretaría de Gobierno, Actividad 01 Conducción de la Gestión, Subactividad 01 Gestión Administrativa, todo ello dentro del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 6°: Regístrese, notifíquese por la Secretaria de Gobierno, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1377/2023

Tandil, 18/04/2023

Visto

La solicitud de licencia sin goce de haberes presentada por la agente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado Karina Andrea Amezcua - Legajo 11.316.

Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Otórgase a la agente Karina Andrea Amezcua - Legajo 11.316, actualmente designada como Personal Administrativo en la categoría 4- 40 horas semanales de la Planta Permanente, prestando tareas en la Dirección de Salud Comunitaria del Sistema Integrado de Salud Pública, licencia sin goce de haberes, desde el 28 de marzo de 2023 y por el término de seis meses, en el marco de lo dispuesto por los artículos 110° y 114° del Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Dirección de Salud Comunitaria, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 1378/2023

Tandil, 18/04/2023

Visto

La solicitud de reubicación de la agente Martina Domínguez Orsatti - Legajo 11.131 desde el área de Admisión y Egresos del Hospital "Ramón Santamarina" al área administrativa de los Consultorios Externos del Hospital de Niños "Debilio Blanco Villegas", por parte de la jefa del Departamento de Operaciones y Estadísticas del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Reubíquese a la agente Martina Domínguez Orsatti - Legajo 11.131, actualmente designada como Personal Administrativo, en la categoría 4 - 48 horas semanales de la planta permanente en el área de Admisión y Egresos del Hospital "Ramón Santamarina", al área administrativa de los Consultorios Externos del Hospital de Niños "Debilio Blanco Villegas", a partir del 1º de abril de 2023.

Artículo 2º: Dese de baja, en este acto administrativo, a la Bonificación correspondiente al área de Admisión y Egresos.

Artículo 3º: La erogación que ello implique deberá imputarse a la Jurisdicción 1120000002 - Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 18.00.00 - Hospital de Niños "Debilio Blanco Villegas", 110 - Tesoro Municipal, 1.0.0.0 - Gastos en Personal, 1.1.0.0 Personal Permanente, 1.1.1.0 Retribuciones del cargo, 1.1.1.6 Personal Administrativo, 1.1.3.0 Retribuciones que no hacen al cargo, 1.1.3.1 - Por Antigüedad, 1.1.3.2 Por Extensión Horaria, 1.1.5.0 - Otros Gastos en Personal, 1.1.5.7 - Bonificación Especial, 1.1.7.0 - Complementos, 1.1.7.1 - Presentismo del Presupuesto en vigencia.

Artículo 4º: Insítese ante el Departamento de Contaduría la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Operaciones y Estadísticas, Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 1379/2023

Tandil, 18/04/2023

Visto

La solicitud de reubicación de la agente Marina Silvana Fernández - Legajo 10.594 desde el Servicio de Emergencias Médicas - SAME al Área de Admisión y Egresos del Hospital "Ramón Santamarina", y la necesidad de designación de Micaela Benedetti - DNI 42.573.661 para cubrir la vacante generada, efectuada por la Jefa del Departamento de Operaciones y Estadísticas del Sistema Integrado de Salud Pública.

Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Reubíquese a la agente Marina Silvana Fernández - Legajo 10.594, actualmente designada como Personal Administrativo en el Servicio de Emergencias Médicas - SAME del Hospital "Ramón Santamarina", categoría 10 - 48 horas semanales de la planta permanente, pasará a cumplir funciones en el Área de Admisión y Egresos del Hospital "Ramón Santamarina", a partir del 15 de marzo de 2023.

Artículo 2º: Dese de baja a la Bonificación por Criticidad correspondiente al Servicio de Emergencia y alta a la Bonificación correspondiente a Admisión y Egresos del Hospital "Ramón Santamarina", a partir del 15 de marzo de 2023.

Artículo 3º: La erogación que ello implique deberá imputarse a la Jurisdicción 1120000002 - Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 - Hospital Ramón Santamarina, 17.01.00 Administración y Conducción, 110 - Tesoro Municipal, 1.0.0.0 - Gastos en Personal, 1.1.0.0 Personal Permanente, 1.1.7.0 Complementos, 1.1.7.7 Bonificación Tareas Especiales del Presupuesto en vigencia.

Artículo 4º: Designese a Micaela Benedetti - DNI 42.573.661 como personal administrativo, en la categoría 4 - 48 horas semanales de la planta temporaria en carácter de mensualizada en el Servicio de Emergencias Médicas - SAME del Hospital "Ramón Santamarina", a partir del 20 de marzo de 2023, por el término de seis meses y ad referendum de los exámenes preocupacionales.

Artículo 5º: Dese de alta a la Bonificación por Criticidad correspondiente al Servicio de Emergencias a partir del 20 de marzo de 2023.

Artículo 6º: La erogación que ello implique deberá imputarse a la Jurisdicción 1120000002 Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 Hospital "Ramón Santamarina" - 17.01.00 Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 - Tesoro Municipal, 1.0.0.0 Gastos Personal, 1.2.0.0 Personal Temporario, 1.2.1.0 Retribuciones del Cargo, 1.2.1.1 Personal Provisional, 1.2.2.0 Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.4.5 Adicional Tareas Críticas del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 7º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 8º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Operaciones y Estadísticas, Recursos Humanos, Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 1380/2023

Tandil, 18/04/2023

Visto

La solicitud de ampliación de la designación como personal de Servicio - Mucama de la agente Agustina Belén García - Legajo 11.518, efectuada por las Coordinadoras de Mucamas/os del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en virtud de su buen desempeño.

Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Amplíese la designación de la agente Agustina Belén García - Legajo 11.518, como personal de Servicio - Mucama, en la planta temporaria de personal del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de provisional, categoría 1 - 48 horas semanales, a partir del 20 de marzo de 2023 y por el término de seis meses, ad referendum de los exámenes preocupacionales.

Artículo 2º: Se deja establecido que la agente Agustina Belén García se desempeñará dentro del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, debiendo cumplir horarios rotativos, mañana, tarde y noche, en días hábiles, sábados, domingos y feriados, con disponibilidad a cualquier modificación que pudiere determinar la Coordinación de Mucamas/os.

Artículo 3º: La erogación que ello implique deberá imputarse a la Jurisdicción 1120000002 Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática, 17.00.00 Hospital Ramón Santamarina, 17.01.00 Hospital Ramón Santamarina - Administración y Conducción, 1.0.0.0 Gastos en Personal, 1.2.0.0 Personal Temporario, 1.2.1.0 - Retribuciones del Cargo, 1.2.1.1 Personal Provisional, 1.2.2.0 Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.2 Por Extensión Horaria, 1.2.2.3 Liquidación Obra Social del presupuesto de gastos en vigencia.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos, Servicios Generales, Supervisión de Mucamas/os y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1381/2023

Tandil, 18/04/2023

Visto

La solicitud ampliación de su licencia sin goce de haberes presentada por la Doctora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, Guillermina Haydee Pereyra - Legajo 8.255.

Considerando

Que han informado al respecto la Directora del Hospital "Ramón Santamarina", la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Otórgase a la Dra. Guillermina Haydee Pereyra - Legajo 8.255, actualmente designada como Médica de Guardia en la categoría 14- 24 horas semanales de la Planta Permanente, prestando tareas en el Hospital "Ramón Santamarina" del Sistema Integrado de Salud Pública, la ampliación de su licencia sin goce de haberes desde el 1º de abril de 2023 por el término de tres (3) meses, según lo determinado en el artículo 114º del Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Dirección del Hospital "Ramón Santamarina", Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 1382/2023

Tandil, 18/04/2023

Visto

La Ordenanza N°: 17985, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 13 de abril de 2023, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitado para prestar servicio de Remis, al vehículo marca Fiat Siena, Modelo 2015, Patente OYD 357, propiedad del señor Horacio De Vicenti, DNI. 4.539.515

La presente excepción tendrá validez por un (1) año contados a partir del 1º de Enero de 2023.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17985, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dese al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección de Control Urbano Vehicular, y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 1383/2023

Tandil, 18/04/2023

Visto

La Ordenanza N°: 17992, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 13 de abril de 2023, mediante la cual se autoriza la reserva del espacio PARA ASCENSO Y DESCENSO sin estacionamiento, de personas con discapacidad en calle Las Heras N° 1325/1327.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza 17992, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección de Control Urbano Vehicular, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Área de Planificación de la Movilidad Urbana, Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos, Área de Señalización, y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 1384/2023

Tandil, 18/04/2023

Visto

La Ordenanza N°: 17981, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 13 de Abril de 2023, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el Sistema de Costo Cubierto en la calle **LOS TILOS al 2300 (V.I.)**, según Anteproyecto N° 16-008703-00-20 de nuestra ciudad.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza 17981, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 1385/2023

Tandil, 18/04/2023

Visto

La Ordenanza N°: 17993, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 13 de abril de 2023, mediante la cual se otorga indicadores urbanísticos de la zona **EQUIPAMIENTO** al inmueble nomenclatura catastral Circunscripción I, Sección E, Manzana 139b, Parcela 25, calle Pizzorno N° 76.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza 17993, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Desarrollo Urbano, Área de Ordenamiento Territorial y Catastro y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 1386/2023

Tandil, 18/04/2023

Visto

La Ordenanza N°: 17980, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 13 de Abril de 2023, mediante la cual se convalida el convenio suscripto el 22 de diciembre de 2022, entre el **S.I.S.P. de Tandil**, representado por su Presidente Dr. Matías Tringler y el Director Gral Administrativo del SISP Sr. Alejandro Ruffa y la **Clínica del Corazón S.R.L.**, representada por el Socio Apoderado Dr. Fernando Franco Funaro, para el reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores y posterior pago de las prácticas realizadas por la Clínica del Corazón SRL al Sr. Andrés León y el Sr. Osmar Alberto Migos, ambos pacientes derivados por el SISP, por la suma total de **PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 24/100 (\$339.782,24-)** imputándose a las partidas correspondientes del presupuesto de gastos en vigencia.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17980, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Presidencia Sistema Integrado de Salud Pública, Contaduría, Secretaría Legal y Técnica y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 1387/2023

Tandil, 18/04/2023

Visto

La Ordenanza N°: 17991, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 13 de abril de 2023, mediante la cual se incorpora el ítem 63.2 al artículo 1º de la Ordenanza 11.296, sobre reserva de espacios públicos para operaciones de carga y descarga por el siguiente:

63.2 – España al 502 esquina H. Yrigoyen.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17991, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Área del Transporte y Planificación del Tránsito, Dirección de Control Vehicular Urbano, Dirección de Habilitaciones, y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 1388/2023

Tandil, 18/04/2023

Visto

La Ordenanza N°: 17983, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 13 de abril de 2023, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo, por intermedio de sus organismos competentes a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitadas como Industria Artesanal, (Elaboración de Dulces), las instalaciones ubicadas en calle Massini N° 927, de este Partido, propiedad de las Sras. María Cristina Carrasco, DNI N° 16.473.934, María Isabel Carrasco, DNI N° 21.504.910 y del Sr. Rodrigo Vázquez, DNI N° 22.650.938.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17983, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Unidad de Habilitaciones, Dirección de Ingresos Públicos, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Desarrollo Urbano, Dpto. de Ordenamiento Territorial, Área Obras Privadas, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Dirección de Bromatología y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 1389/2023

Tandil, 18/04/2023

Visto

La Ordenanza N°: 17979, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 13 de abril de 2023, mediante la cual se modifican los Artículos 1º y 2º de la Ordenanza N° 16.755, que quedarán redactados de la siguiente manera:

Art.1º: Desaféctese del uso del espacio verde público el inmueble designado catastralmente según plano 103 - 118- 69 como Circunscripción I, Sección C, Quinta 110, Manzana 110i, Parcela 13, Superficie 1.809,06 m2, inmueble incorporado al patrimonio municipal por Ordenanza N° 3097- Inscripción dominial matrícula 39,178(103).

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17979, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Medio Ambiente, Dirección de Desarrollo Urbano, Departamentos de Ordenamiento Territorial y Catastro, Dirección de Obras Privadas, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Patrimonio, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 1390/2023

Tandil, 19/04/2023

Visto

La renuncia presentada por la agente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado Yessica Valeria Sunino - Legajo 10.557.

Considerando

Que ha informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Acéptese la renuncia presentada por la agente Yessica Valeria Sunino - Legajo 10.557, Personal Técnico de Enfermería, categoría 12- 48 Hs. semanales, cumpliendo funciones en el Hospital "Ramón Santamarina" del Sistema Integrado de Salud Pública, a partir del 3 de abril de 2023.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Departamento de Enfermería, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1391/2023

Tandil, 19/04/2023

Visto

El reclamo administrativo presentado por el Sr. Luis Ezequiel Piñeiro, D.N.I N° 27.693.512, con relación a los daños que sufriera en el vidrio lateral delantero derecho y parabrisas del vehículo de su propiedad marca RENAULT modelo TWINGO sedan 3 puertas, patente CAH 642, y

Considerando

Que en virtud de lo acontecido, y la manifiesta predisposición del Municipio de Tandil para colaborar con el propietario y/o responsable del vehículo dañado, se ha firmado un Acuerdo de pago por la suma de \$65.000,00 a favor del solicitante.

Que se han expedido al respecto la Dirección de Espacios Verdes Públicos, la Dirección de Asuntos Legales, la Dirección de Presupuesto y la Subsecretaría de Economía y Administración.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sr. Luis Ezequiel Piñeiro, D.N.I N° 27.693.512, por la suma total de Sesenta y cinco mil pesos (\$65.000,00), en concepto de resarcimiento único, total y definitivo por el hecho denunciado.

Artículo 2º: La erogación a producirse será apropiada a la partida designada por la Dirección de Presupuesto en Orden 33.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal. Tomen conocimiento Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Secretaría Legal y Técnica y oportunamente archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 1392/2023

Tandil, 19/04/2023

Visto

El incumplimiento del Art. 26, inciso 1, y el Art. 15, inciso b de la Ord. 8.612, por parte del Sr. Cerdeira, Joaquín Antonio - DNI 5.373.737.

Considerando

El informe de la Dirección de Control Urbano Vehicular que antecede.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Dese de baja al Sr. Cerdeira, Joaquín Antonio – DNI 5.373.737, como titular de la licencia de taxi N° 018.

Artículo 2º: Dese de baja el vehículo marca Chevrolet, modelo Corsa Classic, Año 2007, dominio GRF 418, motor N° 7H5116495, chasis N° 8AGSB35N0R152434, propiedad del Sr. Cerdeira, Joaquín Antonio – DNI 5.373.737, como Taxi – Lic. N° 018, dentro del Partido de Tandil.

Artículo 3º: Dicha licencia dejara de poseer como parada de cumplimiento obligatorio la N° 5 (Pinto al 500 (V.I.) esq. Rodríguez) en el horario de 14:00 a 22:00 hs.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

Firma Digital: Atilio Vicente Della Maggiora (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana - Intendencia

Decreto N° 1393/2023

Tandil, 19/04/2023

Visto

El incumplimiento del Art. 26, inciso 1 de la Ord. 8.612, por parte del Sr. Díaz Ramiro Hernán – DNI 23.104.891.

Considerando

El informe de la Dirección de Control Urbano Vehicular que antecede.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Dese de baja al Sr. Díaz Ramiro Hernán – DNI 23.104.891, como titular de la licencia de taxi N° 165.

Artículo 2º: Dese de baja el vehículo marca Fiat, modelo Cronos Drive, año 2020, dominio AE 346 CB, motor N° 552820597537762, chasis N° 8AP359A32MU102554, propiedad del Sr. Díaz Ramiro Hernán – DNI 23.104.891, como Taxi – Lic. N° 165, dentro del Partido de Tandil.

Artículo 3º: Dicha licencia dejara de poseer como parada de cumplimiento obligatorio la N° 7 (Sarmiento esquina 9 de Julio) en el horario de 06:00 a 14:00 hs.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

Firma Digital: Atilio Vicente Della Maggiora (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana - Intendencia

Decreto N° 1394/2023

Tandil, 19/04/2023

Visto

La solicitud presentada por el Sr. Ferreiro, Ignacio Roberto – DNI 16.712.868, en relación con la baja de la licencia de Taxi dentro del partido de Tandil.

Considerando

El informe de la Dirección de Control Urbano Vehicular que antecede.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Dese de baja al Sr. Ferreiro, Ignacio Roberto – DNI 16.712.868, como titular de la licencia de taxi N° 051.

Artículo 2º: Dese de baja el vehículo marca Chevrolet, modelo Classic LS 1.4, año 2011, dominio JPN 135, Motor N° T85066424, Chasis N° 8AGSS19Y0BR186931, propiedad del Sr. Ferreiro, Ignacio Roberto – DNI 16.712.868, como Taxi – Lic. N° 051, dentro del Partido de Tandil.

Artículo 3º: Dicha licencia dejara de poseer como parada de cumplimiento obligatorio la N° 11 (Terminal de Ómnibus) en el horario de 06:00 a 14:00hs.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

Firma Digital: Atilio Vicente Della Maggiora (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana - Intendencia

Decreto N° 1395/2023

Tandil, 19/04/2023

Visto

El incumplimiento del Art. 26, inciso 1, y el Art. 15, inciso b de la Ord. 8.612, por parte de la Sra. Sánchez, Patricia Ofelia – DNI 18.295.201.

Considerando

El informe de la Dirección de Control Urbano Vehicular que antecede.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Dese de baja a la Sra. Sánchez, Patricia Ofelia – DNI 18.295.201, como titular de la licencia de taxi N° 073.

Artículo 2º: Dese de baja el vehículo marca Fiat, modelo Uno Fire MPI 8V, Año 2008, dominio HKQ 806, motor N° 178E80118217581, chasis N° 9BD15827696126926, propiedad de la Sra. Sánchez, Patricia Ofelia – DNI 18.295.201, como Taxi – Lic. N° 073, dentro del Partido de Tandil.

Artículo 3º: Dicha licencia dejara de poseer como parada de cumplimiento obligatorio la N° 13 (Av. Colon 1150) en el horario de 06:00 a 14:00 hs.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

Firma Digital: Atilio Vicente Della Maggiora (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana - Intendencia

Decreto N° 1396/2023

Tandil, 19/04/2023

Visto

El incumplimiento del Art. 06 de la Ord. 8.612, por parte del Sr. Romero, Carlos Alberto – DNI 5.387.337.

Considerando

El informe de la Dirección de Control Urbano Vehicular que antecede.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Dese de baja al Sr. Romero, Carlos Alberto – DNI 5.387.337, como titular de la licencia de taxi N° 124.

Artículo 2º: Dese de baja el vehículo marca Fiat, modelo Uno Fire MPI 8V, Año 2008, dominio HKQ 806, motor N° 178E80118217581, chasis N° 9BD15827696126926, propiedad del Sr. Romero, Carlos Alberto – DNI 5.387.337, como Taxi – Lic. N° 124, dentro del Partido de Tandil.

Artículo 3º: Dicha licencia dejara de poseer como parada de cumplimiento obligatorio la N° 13 (Av. Colon 1150) en el horario de 06:00 a 14:00 hs.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

Firma Digital: Atilio Vicente Della Maggiora (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana - Intendencia

Decreto N° 1397/2023

Tandil, 19/04/2023

Visto

El incumplimiento del Art. 26, inciso 1, y el Art. 15, inciso b de la Ord. 8.612, por parte del Sr. Paggi, José Daniel – DNI 12.063.762.

Considerando

El informe de la Dirección de Control Urbano Vehicular que antecede.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Dese de baja al Sr. Paggi, José Daniel – DNI 12.063.762, como titular de la licencia de taxi N° 127.

Artículo 2º: Dese de baja el vehículo marca Fiat, modelo Siena 1.4 Fire, año 2008, dominio HKL 870, motor N° 178F50388378843, chasis N° 9BD17216K93464156, propiedad del Sr. Paggi, José Daniel – DNI 12.063.762, como Taxi – Lic. N° 127, dentro del Partido de Tandil.

Artículo 3º: Dicha licencia dejara de poseer como parada de cumplimiento obligatorio la N° 31 (Pinto al 800 (V.I.) esq. Paz) en el horario de 14:00 a 22:00 hs.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

Firma Digital: Atilio Vicente Della Maggiora (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana - Intendencia

Decreto N° 1398/2023

Tandil, 19/04/2023

Visto

El incumplimiento del Art. 06 de la Ord. 8.612, por parte del Sr. Labriola, Juan Carlos – DNI 10.418.297.

Considerando

El informe de la Dirección de Control Urbano Vehicular que antecede.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Dese de baja al Sr. Labriola, Juan Carlos – DNI 10.418.297, como titular de la licencia de taxi N° 193.

Artículo 2º: Dese de baja el vehículo marca Chevrolet, modelo Classic 4 P LS ABS+AIRBAG 1.4 N, año 2014, dominio OAA 324, motor N° T85190978, chasis N° 8AGSC1950ER179716, propiedad del Sr. Labriola, Juan Carlos – DNI 10.418.297, como Taxi – Lic. N° 193, dentro del Partido de Tandil.

Artículo 3º: Dicha licencia dejara de poseer como parada de cumplimiento obligatorio la N° 06 (Alem (V.P.) esq. San Martin) en el horario de 14:00 a 22:00 hs.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

Firma Digital: Atilio Vicente Della Maggiora (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana - Intendencia

Decreto N° 1399/2023

Tandil, 19/04/2023

Visto

La solicitud presentada por el Sr. Ricardo Mario Etchecoin – DNI 13.244.568, en relación con la baja de un vehículo para la prestación del servicio de Transporte Escolar dentro del Partido de Tandil.

Considerando

El informe efectuado por la Dirección de Control Urbano Vehicular.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Dese de baja el vehículo MERCEDES BENZ/MARCOPOLO SENIOR, modelo año 2010, dominio ITS055, motor N° 904957U0843289, chasis N° 9BM688276AB673974, propiedad del Sr. Ricardo Mario Etchecoin –DNI 13.244.568, como servicio de Transporte Escolar dentro del Partido de Tandil.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

Firma Digital: Atilio Vicente Della Maggiora (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana - Intendencia

Decreto N° 1400/2023

Tandil, 19/04/2023

Visto

La solicitud presentada por la Sra. María de las Mercedes Corrado – DNI 32.067.697, en relación con la baja de un vehículo para la prestación del servicio de Transporte Privado de Personas dentro del Partido de Tandil.

Considerando

El informe efectuado por la Dirección de Control Urbano Vehicular.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Dese de baja el vehículo Renault Master DCI 120, modelo año 2008, dominio GU0544, motor N° G9UA724C037782, chasis N° 93YADCUD58J953461, propiedad de la Sra. María de las Mercedes Corrado –DNI 32.067.697, como servicio de Transporte Privado de Personas dentro del Partido de Tandil.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

Firma Digital: Atilio Vicente Della Maggiora (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana - Intendencia

Decreto N° 1401/2023

Tandil, 19/04/2023

Visto

La solicitud presentada por el Sr. Ricardo Mario Etchecoin – DNI 13.244.568, en relación con la baja de un vehículo para la prestación del servicio de Transporte Privado de Personas (T.P.P.) en el Partido de Tandil.

Considerando

El informe efectuado por la Dirección de Control Urbano Vehicular.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Dese de baja el vehículo marca Mercedes Benz, modelo Marcopolo Senior, año 2010 dominio ITS055, motor N° 904957U0843289, chasis N° 9BM688276AB673974, propiedad del Sr. Ricardo Mario Etchecoin – DNI 13.244.568 como servicio de Transporte Privado de Personas dentro del Partido de Tandil.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

Firma Digital: Atilio Vicente Della Maggiora (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana - Intendencia

Decreto N° 1402/2023

Tandil, 19/04/2023

Visto

La solicitud presentada por la Empresa PLAYTOUR S.R.L., CUIT 30-71585699-5, en relación con la baja de un vehículo afectado al servicio de Transporte Privado de Personas (T.P.P.) en el Partido de Tandil.

Considerando

El informe efectuado por la Dirección de Control Urbano Vehicular.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Dese de baja el vehículo Volvo, modelo Busscar, año 2005, dominio FBS480, motor N° D7A186617A, chasis N° 9BVR6C41X5E357829, propiedad de la Empresa PLAYTOUR S.R.L., CUIT 30- 71585699-5, como servicio de Transporte Privado de Personas dentro del Partido de Tandil.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

Firma Digital: Atilio Vicente Della Maggiora (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana - Intendencia

Decreto N° 1403/2023

Tandil, 19/04/2023

Visto

La solicitud de Declaración de Interés Municipal efectuada por el Sr. Director de Deportes; y

Considerando

Que el día 14 de Mayo del corriente año se llevará a cabo en nuestra ciudad la "Competencia de Descenso en MTB" organizada por Radical Eventos Deportivos.

Que dicho evento se encuentra registrado en el Calendario Atlético Deportivo de este Municipio.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Declárase de INTERÉS MUNICIPAL la "Competencia de Descenso en MTB", a llevarse a cabo en nuestra ciudad el día 14 de Mayo del corriente año, organizado por Radical Eventos Deportivos.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, dese al "Boletín Municipal". Notifíquese por la Dirección de Deportes a los peticionantes y archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1404/2023

Tandil, 19/04/2023

Visto

El Contrato de Locación suscripto con la ONG Punto Verde Tandil con los objetivos de:

- Procesar PSE o telgopor que llegan a los Puntos Limpios de las Estaciones Norte y Oeste.
- Obtener bolitas de PSE para rellenos de puff y/o almohadones y para utilizar en la elaboración del hormigón alivianado.
- Difundir las posibilidades de usos de las bolitas de PSE o telgopor.

Considerando

Que en virtud de lo establecido en la cláusula tercera del citado contrato, deberá abonarse la suma total de Cuatrocientos veinte mil pesos (\$ 420.000,00), pagaderos en doce (12) cuotas mensuales iguales y consecutivas de Pesos Treinta y cinco mil pesos (\$ 35.000,00) cada una, a abonarse a mes vencido y del 01 al 10 de cada mes, a partir del mes de enero de 2023 a diciembre de 2023.

Que las sumas señaladas precedentemente se abonarán a través de la Tesorería Municipal, teniendo en cuenta el pago retroactivo a partir del mes señalado.

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración por el área de la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la ONG Punto Verde Tandil CUIT 30-71452688-6, por la suma total de Cuatrocientos veinte mil pesos (\$ 420.000,00), pagaderos en doce (12) cuotas mensuales iguales y consecutivas de Pesos Treinta y cinco mil pesos (\$ 35.000,00) cada una, a abonarse a mes vencido y del 01 al 10 de cada mes

por ante la Tesorería Municipal, a partir del mes de enero a diciembre de 2023.

Artículo 2º: La erogación se imputará a la partida informada por la Dirección de Presupuesto a Orden 15.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal. Tomen conocimiento Dirección de Medio Ambiente, Contaduría General, Secretaría de Economía y Administración y oportunamente archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 1405/2023

Tandil, 19/04/2023

Visto

El reclamo administrativo presentado por el Sr. Ignacio Rodolfo Zalacain, D.N.I N° 24.518.316, con relación a los daños que sufriera en el vidrio de la puerta delantera derecha del vehículo de su propiedad marca TOYOTA, modelo COROLLA XLI 1.8 M/T SEDAN 4 puertas, patente KYO 814, y

Considerando

Que en virtud de lo acontecido, y la manifiesta predisposición del Municipio de Tandil para colaborar con el propietario y/o responsable del vehículo dañado, se ha firmado un Acuerdo de pago por la suma de \$37.785,96 a favor del solicitante.

Que se han expedido al respecto la Dirección de Espacios Verdes Públicos, la Dirección de Asuntos Legales, la Dirección de Presupuesto y la Subsecretaría de Economía y Administración.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sr. Ignacio Rodolfo Zalacain, D.N.I N° 24.518.316, por la suma total de Treinta y siete mil setecientos ochenta y cinco pesos con noventa y seis centavos (\$37.785,96), en concepto de resarcimiento único, total y definitivo por el hecho denunciado.

Artículo 2º: La erogación a producirse será apropiada a la partida designada por la Dirección de Presupuesto en Orden 36.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal. Tomen conocimiento Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Secretaría Legal y Técnica y oportunamente archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 1406/2023

Tandil, 19/04/2023

Visto

El Contrato de Locación suscripto con la COOPERATIVA PARA LA REVALORIZACION DE APARTOS ELÉCTRICOS Y ELTRÓNICOS (COOPRAEE) con el objetivo de minimizar el impacto ambiental producido por los Aparatos Eléctricos y Electrónicos (AEE) en la región.

Considerando

Que en virtud de lo establecido en la cláusula tercera del citado contrato, deberá abonarse la suma total de UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$1.440.000,00), pagaderos en doce (12) cuotas mensuales iguales y consecutivas de CIENTO VEINTE MIL PESOS (\$ 120.000,00) cada una, a abonarse a mes vencido y del 01 al 10 de cada mes, a partir del mes de enero de 2023 a diciembre de 2023.

Que las sumas señaladas precedentemente se abonarán a través de la Tesorería Municipal, teniendo en cuenta el pago retroactivo a partir del mes señalado.

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración por el área de la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Cooperativa de Revalorización de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (COOPRAEE), por la suma total de UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$1.440.000,00), pagaderos en doce (12) cuotas mensuales iguales y consecutivas de CIENTO VEINTE MIL PESOS (\$ 120.000,00) cada una, a abonarse a mes vencido y del 01 al 10 de cada mes por ante la Tesorería Municipal, a partir del mes de enero de 2023 a diciembre de 2023.

Artículo 2º: La erogación se imputará a la partida informada por la Dirección de Presupuesto a Orden 16.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal. Tomen conocimiento Dirección de Medio Ambiente, Contaduría General, Secretaría de Economía y Administración y oportunamente archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 1407/2023

Tandil, 19/04/2023

Visto

La Ordenanza N°: 17995, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 13 de abril de 2023, mediante la cual la Municipalidad de Tandil se adhieren todos sus términos, al "PROGRAMA NACIONAL DE DESCONTAMINACIÓN, COMPACTACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE AUTOMOTORES" (PRO.DE.CO) implementado por la Ley Nacional N° 26.348.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17995, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Patrimonio, Juzgados de Faltas 1 y 2, Dirección de Control Urbano Vehicular, y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 1408/2023

Tandil, 19/04/2023

Visto

Que por EX-2022-00001202--MUNITAN-SSEA#SEA, se tramita la Adecuación de Precios de los Certificado de Obra N° 17 y el Adicional de Obra N° 3 de la Licitación Pública N° 18-01-21 "Construcción Cisterna Barrio La Movediza", adjudicada a la firma PRATES Y CIA. S.A. mediante EX -2021-00048722-MUNITAN-DCS#SEA; y

Considerando

Que ha tomado competencia la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, a través de sus áreas específicas, certificando el cumplimiento en término de los plazos de obra.

Que se han expedido en los términos de su competencia, las áreas de Gestión de Procesos, Orden 164; Contaduría General, Orden 166, Dirección de Presupuesto, Orden 169 y la Subsecretaría de Economía y Administración, Orden 171 respectivamente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adecuar el valor de contrato de la Licitación Pública N° 18-01-21 "Construcción Cisterna Barrio La Movediza", adjudicada a la firma PRATES Y CIA. S.A., EX -2021-00048722-MUNITAN-DCS#SEA, en la suma de Doscientos sesenta y siete millones setenta y siete mil treinta y ocho pesos con ochenta y seis centavos (\$267.077.038,86).

Artículo 2º: Abonar el ajuste de precios de la siguiente manera:

- Certificado N° 17 - \$ 9.530.339,26
- Adicional N° 3 - \$ 276.357,17

Artículo 3º: La erogación a producirse será apropiada a la partida informada por la Dirección de Presupuesto en Orden 169.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Gestión de Procesos, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Dirección General de Obras Sanitarias y oportunamente vincúlese al EX -2021-00048722-MUNITAN-DCS#SEA.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 1409/2023

Tandil, 19/04/2023

Visto

La solicitud de designación de la Licenciada en Psicología María Emilia André - Legajo 11066, efectuada por la Directora de Salud Mental Comunitaria Interina, en virtud de la reubicación de la Licenciada Gloria Lloveras Legajo 10.641, quien se incorpora al nuevo sistema de guardias activas de Salud Mental Comunitaria.

Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la responsable a cargo del Departamento de Contaduría del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Designase a la Licenciada en Psicología María Emilia André - Legajo 11066, como Personal Profesional, en la planta temporaria del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, categoría 11 - 24 horas semanales, con desempeño en la Dirección de Salud Mental Comunitaria, a partir del 1º de abril de 2023, por el término de seis (6) meses, ad referendum de los exámenes preocupacionales.

Artículo 2º: La erogación que ello implique deberá imputarse a la Jurisdicción 1120000002 - Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 19.00.00 - Salud Mental, Fuente de Financiamiento 110 - Tesoro Municipal, 1.0.0.0 - Gastos Personal, 1.2.0.0 - Personal Temporario, 1.2.1.0 - Retribuciones del Cargo, 1.2.1.1 - Personal Provisional, 1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.7 - Honorarios Profesionales del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Dirección de Salud Mental Comunitaria, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Visto

El acta acuerdo celebrada con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Tandil respecto del pase en comisión al Sindicato de la agente Blanca Haydee Rivero - Legajo 6184.

Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Apruébase el pase en comisión al Sindicato de Trabajadores Municipales de la agente Blanca Haydee Rivero - Legajo 6184, actualmente designada como personal administrativa de la planta permanente en la categoría 14 - 48 horas semanales cumpliendo funciones en el Hospital "Enrique Rodríguez Larreta" de María Ignacia - Vela, a partir del 1º de abril de 2023 .

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Dirección del Hospital "Enrique Rodríguez Larreta", Departamento de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Visto

Que el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires ha comunicado haber dado el alta al pago del beneficio jubilatorio a los ex trabajadores **LOPEZ RICARDO ALBERTO - DNI 17258329 - Legajo 6959, MASTROPIERRO ANALIA MERCEDES - DNI 6676248 - Legajo 7934,**

TANGORRA LUIS ANTONIO - DNI 13824336 - Legajo 5474

Considerando

El informe de la Dirección de Recursos Humanos que antecede.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Dese de baja de la planilla de anticipos jubilatorios de la Comuna a partir del 1º de Abril de 2023, a los ex trabajadores que a continuación se detallan:

- **LOPEZ RICARDO ALBERTO - DNI 17258329 - Legajo 6959**
- **MASTROPIERRO ANALIA MERCEDES - DNI 6676248 - Legajo 7934**
- **TANGORRA LUIS ANTONIO - DNI 13824336 - Legajo 5474**

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, tome nota Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Visto

El Contrato de Servicio de Socorrismo celebrado entre la Municipalidad de Tandil y la Cruz Roja Argentina Filial Tandil, para la cobertura sanitaria durante el evento a desarrollarse el día 4 de Abril del corriente año en la Av. Espora para la Inauguración del Hito Urbano en el marco de los festejos del Bicentenario de la ciudad; y

Considerando

Que la Subsecretaría de Cultura y Educación ha solicitado el pago de dicho contrato.

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Procédase a extender orden de pago a favor de la Cruz Roja Argentina Filial Tandil - Personería Jurídica 5153-C-138, Entidad B. Público N° 9, por la suma de Pesos setenta y dos mil doscientos (\$ 72.200,00), en virtud del Contrato de Servicio de Socorrismo destinado a la cobertura sanitaria durante el evento a desarrollarse el día 4 de Abril del corriente año en la Av. Espora para la Inauguración del Hito Urbano en el marco de los festejos del Bicentenario de la ciudad.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Subsecretaría de Cultura y Educación, Contaduría General y oportunamente archívese.

RESOLUCIONES HCD

Resolución N° 3957/2023

Tandil, 13/04/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante ratifica el Decreto 3944/22, de solicitud de renovación de uso del Espacio Público ubicado sobre Ruta Nacional 226 Km 162 en función de la falta de competencia de este Cuerpo Deliberativo al respecto de otorgar la autorización del uso en una arteria nacional; por el peligro que significa para los usuarios que transiten el lugar y; por lo informado por Corredores Viales tal lo informado en el Anexo I.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES.

Registrada bajo el N° 3957

REF: Asunto N° 723/2022 Expte. N° 2022/08145/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolík (Presidente del H.C.D.)

ANEXOS

Resolución N° 3958/2023

Tandil, 13/04/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: Declarar de interés cultural y educativo la proyección del cortometraje documental "Preservar para Vivir" a realizarse el día 26 de abril de 2023, en la Sala INCAA, como una oportunidad de divulgación y de toma de conocimiento de las problemáticas de nuestro ambiente.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES.

Registrada bajo el N° 3958

REF: Asunto N° 178/2023

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolík (Presidente del H.C.D.)

Resolución N° 3959/2023

Tandil, 13/04/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: Declarar de Interés Deportivo y Social a la 4ta. edición de la " UNCAS CROSS TRAIL" a realizarse el día 03 de Diciembre del corriente año en la ciudad de Tandil.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES.

Registrada bajo el N° 3959

REF: Asunto N° 84/2023

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolík (Presidente del H.C.D.)

Resolución N° 3960/2023

Tandil, 13/04/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: Declárase de interés social y comunitario el Programa Comunidades sin Violencias, del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual PBA y su articulación en la ciudad de Tandil.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES.

Registrada bajo el N° 3960

REF: Asunto N° 133/2023

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolík (Presidente del H.C.D.)

Resolución N° 3961/2023

Tandil, 13/04/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Social y Comunitario la "Primera Jornada de capacitación para personas que se han recuperado de un ACV" que realizará la Asociación Civil Sobrevivientes del ACV.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES.

Registrada bajo el N° 3961

REF: Asunto N° 144/2023

Firma Digital: **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolík** (Presidente del H.C.D.)

Resolución N° 3962/2023

Tandil, 13/04/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: Declarar de interés el XXV Torneo Nacional de Veteranos " Sierras del Tandil" a realizarse los días 31 de Marzo y 2 de Abril del corriente año.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES.

Registrada bajo el N° 3962

REF: Asunto N° 95/2023

Firma Digital: **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolík** (Presidente del H.C.D.)

Resolución N° 3963/2023

Tandil, 13/04/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: Declarar de interés cultural y educativo el proyecto educativo "Camino al Bicentenario" a realizarse el 5 de abril por parte del Colegio de la Sierra.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES.

Registrada bajo el N° 3963

REF: Asunto N° 147/2023

Firma Digital: **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolík** (Presidente del H.C.D.)

Resolución N° 3964/2023

Tandil, 13/04/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: Declarar de interés cultural el evento "Himnos MAS" organizado por el Sr. Pablo Pedretti a realizarse el día 12 de mayo del 2023 en el Anfiteatro Martín Fierro.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES.

Registrada bajo el N° 3964

REF: Asunto N° 153/2023 Expte. N° 2023/62622/00

Firma Digital: **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolík** (Presidente del H.C.D.)

Resolución N° 3965/2023

Tandil, 13/04/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: Declarar de Interés científico y educativo la presentación de la obra Código Civil y Comercial Comentado, a realizarse el próximo 25 de abril del presente año, en el Aula Magna de la UNICEN, a cargo de Marisa Herrera.

ARTÍCULO 2º: La distinción se otorga conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ordenanza N° 17.016.

ARTÍCULO 3º: Otorgar el presente de estilo afectándose las partidas correspondientes al presupuesto de gastos en vigencia del HCD.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES.

Registrada bajo el N° 3965

REF: Asunto N° 181/2023

Firma Digital: **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolík** (Presidente del H.C.D.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: Declarar de Interés deportivo y turístico el Primer Encuentro de Mini Básquet Femenino organizado por el Club Independiente, a llevarse a cabo los días 6 y 7 de mayo.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES.

Registrada bajo el N° 3966

REF: Asunto N° 175/2023

Firma Digital: **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)